

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
EMPLAZAR: A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LA EJECUTADA BANCO DAVIVIENDA SA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO En concordancia con el No. 2 del Art 463 del C.G.P.		EJECUTIVO (ACUMULADO)	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL MAZUREN 1 PH	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE FEBRERO DE 2020 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 11 DE MAYO DE 2021	84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	11001-41-89-066- 2019-01427-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE PEREZ NIETO, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MIGUEL ANTONIO PEREZ NIETO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 6 No. 123-21 LOCAL 230		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	NELSON BERNAL RESTREPO C.C. No. 17.173.899	ANDRES PEREZ NIETO C.C. No. 79.283.204 MARÍA LUCIA PEREZ PARDO C.C. No. 52.992.456 ALEJANDRA PEREZ PARDO C.C. No. 53.178.226 LUCIA PARDO RODRIGUEZ C.C. No. 35.458.401 en su condición de herederas determinadas de JORGE ENRIQUE PEREZ NIETO C.C. No. 14.212.904 MARINA PEREZ LOPEZ C.C. No. 1.015.476.175 LUIZA PEREZ LOPEZ C.C. No. 1.020.740.204 en su condición de herederas determinadas de MIGUEL ANTONIO PEREZ NIETO; HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MIGUEL ANTONIO PEREZ NIETO C.C. No. 19.240.334; Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHAS DE LOS AUTOS: 27 DE JUNIO DE 2018 1 DE JUNIO DE 2020 2 DE JULIO DE 2021	VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	*J1-1-18 2018-0129
JULIANA MARTINEZ GUTIÉRREZ		EJECUTIVO	MARÍA AMPARO LÓPEZ GIL	JULIANA MARTINEZ GUTIÉRREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE JUNIO DE 2018	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	1100143068- 20180051200.
A JUAN SEBASTIAN MUÑOZ CASTIBLANCO, MARIA FERNANDA MUÑOZ CASTIBLANCO, MARIA MONICA CASTIBLANCO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN EVANGELISTA MUÑOZ NAIZAQUE, PARA QUE SE PRESENTEN AL JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS		SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JUAN EVANGELISTA MUÑOZ NAIZAQUE (Q.E.P.D.)	DIANA CAROLINA MUÑOZ PADILLA, ERIKA MUÑOZ PADILLA, NATALIA MUÑOZ PADILLA, DIANA PATRICIA MUÑOZ BOHORQUEZ Y JUAN CARLOS MUÑOZ BOHORQUEZ EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE JUAN EVANGELISTA MUÑOZ NAIZAQUE (Q.E.P.D.)	MARIA MONICA CASTIBLANCO, JUAN SEBASTIAN MUÑOZ CASTIBLANCO, MARIA FERNANDA MUÑOZ CASTIBLANCO, Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN EVANGELISTA MUÑOZ NAIZAQUE (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEPTIEMBRE 23 DE 2019	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Email: cml46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*B2-1-18 1100140030462019- 00847-00
EMPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA INES GARCIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS; QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO INDICADO		PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA	GUSTAVO GONZALEZ GARCIA	MAURICIO Y ELICIO GONZALEZ GARCIA, A NOMBRE PROPIO Y EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE: MARIA INES GARCIA, SUS HEREDEROS INDETERMINADOS; LIBARDO GONZALEZ HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE JUNIO DE 2021	PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA-BOYACA	157634089001- 2021-00094-00
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA Y ALEXI CUERVO VALENCIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 523 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 108 DE LA MISMA LEGISLACIÓN		LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL	RUTH EVELIT CASTAÑEDA ALDANA	ALEXI CUERVO VALENCIA	AUTO ADMISORIO 10 DE FEBRERO DE 2021 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE JUNIO DE 2021	14 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	110013110014- 20040056300.
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO DE GIOVANNY GALINDO NAVARRO (Q.E.P.D.)		SUCESION INTESTADA	LEOVIGILDO BENAVIDES C.C. No. 19.316.299	GIOVANNY GALINDO NAVARRO C.C. No. 79.741.248	AUTO QUE ORDENA PRIMERO (1o) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-1-18 11001-31-10-021 2021-00306-00
ELKIN SEBASTIAN LARA TORRES		EJECUTIVO	DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR	YOLANDA TORRES URQUIJO HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MERALDO LARA HERRERA (Q.E.P.D.) BLANCA MARIBEL PINZON BUITRAGO, CRISTIAN DAVID LARA TORRES, ELKIN SEBASTIAN LARA TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 22 DE ABRIL DE 2019 16 DEMARZO DE 2021	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*U1-2-18 2018-00803
CRISTIAN DAVID LARA TORRES		EJECUTIVO	DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR	YOLANDA TORRES URQUIJO HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MERALDO LARA HERRERA (Q.E.P.D.) BLANCA MARIBEL PINZON BUITRAGO, CRISTIAN DAVID LARA TORRES, ELKIN SEBASTIAN LARA TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 22 DE ABRIL DE 2019 16 DEMARZO DE 2021	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*H1-1-18 2018-00803
BLANCA MARIBEL PINZON BUITRAGO		EJECUTIVO	DANIEL GONZALO HERRERA SALAZAR	YOLANDA TORRES URQUIJO HEREDEROS INDETERMINADOS DE: MERALDO LARA HERRERA (Q.E.P.D.) BLANCA MARIBEL PINZON BUITRAGO, CRISTIAN DAVID LARA TORRES, ELKIN SEBASTIAN LARA TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 22 DE ABRIL DE 2019 16 DEMARZO DE 2021	16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*H1-2-18 2018-00803
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-16263 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGA SUGA (CUNDINAMARCA) Y CÉDULA CATASTRAL NUMERO 000200030149000.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALFONSO PULIDO BRAVO ESTHER FRANCO HERRERA Y CARLOS ARTURO FRANCO HERRERA	TRANSITO CLAVIJO DE GUERRERO Y ECCEHOMO GUERRERO HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 03 DE JUNIO DE 2021	PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBACUY - CUNDINAMARCA	*H1-3-18 2021 - 00030
A LOS DEMANDADOS HEREDEROS DEL SEÑOR CICERON PRADA ROJAS (Q.E.P.D.) PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE SOBRE EL BIEN INMUEBLE DENOMINADA LORENA II UBICADO EN LA VEREDA "LOS ANDES" DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 236-35658		DEMANDA VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	LILIANA GALINDO NIETO representada por LAURA ELISA ROJAS GALINDO; MARÍA CLAUDIA GALINDO NIETO; JUAN FERNANDO GALINDO NIETO Y JORGE ALEJANDRO GALINDO NIETO	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS HEREDEROS DE CICERON PRADA ROJAS (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 20 DE MAYO DE 2021	PROMISCUO MUNICIPAL VISTA HERMOSA (META)	*D4-1-18 507114089001- 2021-00021-00
*D4-2-18							

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HILDA GUTIERREZ SALGADO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN LA CALLE 12 No. 44-23 BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE), MATRICULA INMOBILIARIA No. 44-23 BARRIO LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE No. 340-18377 Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	DIGNA DIAZ SOLANO C.C. 64.553.820	HILDA GUTIERREZ SALGADO Y PERSONAS INDETERMINADAS	JUNIO 24 DE 2021	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2021-00121-00
Todos los parientes que por línea paterna y materna tenga la menor JULIETA OSORIO ARIAS hija de SONIA ESTHER ARIAS MACIAS y HARRINSON ARLEY OSORIO CUERVO, y que crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo que estimen pertinente. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1.110.515.486. DE IBAGUE	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD	SONIA ESTHER ARIAS MACIAS	HARRISON ARLEY OSORIO CUERVO	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 1 DE FEBRERO-2021 AUTO ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 1 DE FEBRERO-2021	30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S2-2-18 2020-402.
Herederos determinados de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR (q.e.p.d.) señores MANUEL RICARDO ESCOBAR PERDOMO DAVID ESCOBAR PERDOMO y NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO otros herederos indeterminados y demás personas inciertas e indeterminadas. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	20.004.334. 11.307.502. 11.301.201. 11.301.591.	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE INMUEBLE RURAL	AUGUSTO PÉREZ ACOSTA, C.C. no. 80.522.685 de Medina (Cundinamarca) y HERNÁN SEGUNDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C.C. no. 73.155.542 de Cartagena (Bolívar).	Herederos determinados de BLANCA TULIA PERDOMO DE ESCOBAR (q.e.p.d.) -quien en vida se identificó con la C.C. no. 20.004.334-, señores MANUEL RICARDO ESCOBAR PERDOMO con C.C. no. 11.307.502, DAVID ESCOBAR PERDOMO con C.C. no. 11.301.201 y NICOLÁS EDUARDO ESCOBAR PERDOMO con C.C. no. 11.301.591; otros herederos indeterminados y demás personas inciertas e indeterminadas	AUTO ADMISORIO: 24 DE JUNIO DE 2021	JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA). DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 37 - 39, barrio Miraflores, Nuevo Palacio de Justicia, Girardot (Cundinamarca).	*C5-4-18 253074003003. 20190020700.
Todas las personas que se crean con derecho para participar en este proceso ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE ANA MIMI ÁVILA DE BARRAGÁN	ANA MARÍA BARRAGÁN ÁVILA	PEDRO RAMON BARRAGÁN TRIANA Y PEDRO JAVIER BARRAGÁN ÁVILA	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: JUNIO 17 DE 2021	SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 12 C 23 Piso 4 / fliaogbt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-10-006-2021-00446-00.
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD, POSEEDOR MATERIAL DE BIEN URBANO	ANA MERCEDES GELVEZ JAIMES Y CARLOS ALIRIO CONTRERAS GALVIS	JESÚS ARMANDO ARÉVALO VEGA Y MELIDA ZARATE DE ARÉVALO	AUTO ADMISORIO: 08 DE JUNIO DE 2021	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: Carrera 10 No 14-33 de Bogotá	*M2-3-18 110014003003. 2019-593-00.
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	FLOR MARIA TRUJILLO JOSE MARIA SANCHEZ BONILLA, CARLOTA SANCHEZ TRUJILLO, IVAN MAURICIO SANCHEZ BARRIOS, MARIA CAMILA SANCHEZ BARRIOS, MARIA ISABEL SANCHEZ TRUJILLO	CAUSANTE MATIAS SANCHEZ SANCHEZ	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA	*M2-5-18 730304089001. 2021-00081-00.
INDETERMINADOS - ACREEDORES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL	FRANCLINA GUTIÉRREZ QUINTERO	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO: 11 DE ABRIL / 11	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 de Bogotá	*M2-6-18 2011-00108.
JOSE GUSTAVO BELTRAN BELTRAN, AURA MARIA BELTRAN BELTRAN, JORGE LUIS BELTRAN BELTRAN, JULIO GUILLERMO BELTRAN BELTRAN, CARLOS ALBERTO BELTRAN BELTRAN E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE POLICARPO LUBIN BELTRAN RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	INGRID EMILIA NIETO NAUSA, BRIGIT NIETO NAUSA	GLADYS ALICIA BELTRAN BELTRAN, GLORIA INES BELTRAN BELTRAN, JOSE GUSTAVO BELTRAN BELTRAN, AURA MARIA BELTRAN BELTRAN, JORGE LUIS BELTRAN BELTRAN, JULIO GUILLERMO BELTRAN BELTRAN CARLOS ALBERTO BELTRAN BELTRAN	AUTO ADMISORIO: 8 DE JUNIO 2021	JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C	*M2-9-18 393-2020.
HEREDEROS DETERMINADOS DEL LUIS ALBERTO BEJARANO URREGO esto es ANDREA ESMERALDA BEJARANO CHAVEZ Y LUIS ALBERTO BEJARANO CHAVEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		DE PERTENENCIA	ALBA NUBIA CHAVES BENAVIDES	HEREDEROS DETERMINADOS: ANDREA ESMERALDA BEJARANO CHAVEZ Y LUIS ALBERTO BEJARANO CHAVEZ	AUTO ADMISORIO DE LA REFORMA fecha de auto: 06 de JULIO 2021	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*R1-3-18 110013103-037. 2020 00182 00.
CONSTRU OBRAS L&R S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	GUILLERMO MONTAÑEZ RODRIGUEZ	CONSTRU OBRAS L&R S.A.S.	AUTO ADMISORIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE MAYO DE 2021	TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-11-18 110013105035. 20190027700.
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”							

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
PARQUE COMERCIAL BIMA S.A. ENLIQUIDACIÓN	CENTRO COMERCIAL BIMA PH.	EJECUTIVO J 033 C.M.P.	3 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 HORA: 2:00 P.M.	BIENES INMUEBLES CON: MATRICULA INMOBILIARIA 50 N 20324000-LOCAL 1-001 MATRICULA INMOBILIARIA 50 N 20324063-LOCAL 2-015 UBICADOS EN LA AUTOPISTA NORTE 232-35 COSTADO OCCIDENTAL	AVALUO 1-LOCAL 1-001 \$ 170.857.500,00 2.LOCAL 2-015 \$ 98.745.000,00 VALOR BASE LICITACIÓN: 70 % DEL AVALUO 1-LOCAL 1-001 \$ 119.600.250,00 2-LOCAL 2-015 \$ 69.121.500,00	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. No. EXPEDIENTE: 2005-00953	OLIVA CARDENAS VANEGAS TELEFONO: 6765262 DIRECCION: AUTOPISTA NORTE 232-35 COSTADO OCCIDENTAL	Previa consignación del 40 % a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CUENTA No. 110012041800 Código del Despacho: 110012103000. *B2-2-18	
YOLANDA PINTO	LUIS ANTONIO CASTIBLANCO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	31 DE AGOSTO DE 2021 HORA: 9:00 A.M.	CUOTA PARTE DEL 12.5% QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA YOLANDA PINTO EN EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 074-11760. UBICADO EN LA CARRERA 35 No. 4-103, BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DUITAMA-BOYACA	\$ 47.208.000.	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA RADICADO 2018-098	OTONIEL MARTINEZ CELULAR: 3118132617	40%	
ROBERT ESTEBAN DIAZ PEÑA Y NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR	LUIS ALFONSO RODRIGUEZ MARTIN	EFFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL	03 DE AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 10.00 AM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE APARTAMENTO 1B INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTANA I ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA DIAGONAL 146 No. 136A -79 HOY, ANTES DIAGONAL 145 No. 123-79 DE BOGOTÁ, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50N-20339503	VALOR DEL AVALUO: EL INMUEBLE ANTERIORMENTE CITADO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. \$121.990.500. VALOR BASE DE LA LICITACION: OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$85.393.350), QUE CORRESPONDE AL 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	11001400301120170064000. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS JUZGADO DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CRA. 10 No. 14-33 PISO 1 DE BOGOTA	NANCY BIBIANA VARGAS CORREDOR, C.C. No. 52.340.934 DE BOGOTÁ, DIAGONAL 146 No. 136A-79 INTERIOR 4 APTO 1B DE BOGOTÁ. TEL: 3144507232. APLICACIÓN DEL ART. 595 NUMERAL 3 DEL C.G. DEL PROCESO.	*D1-1-18 CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$48.796.200) IGUAL AL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE	
*M2-1-18									

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
JORGE HUMBERTO ALONSO RODRIGUEZ	JAIME ALBERTO GÓMEZ TORRES	EJECUTIVO SINGULAR	03-08-2021 / 10 AM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: Predio Urbano "VILLA MARINA", ubicado en el Municipio de Nocaima – Cundinamarca, inmueble identificado con el número de Folio de Matricula Inmobiliaria 15G-91033 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca	VALOR DEL AVALUO: \$ 30,328,281 VALOR BASE DE LICITACION: \$ 21.229.796 equivalente al 70 %	110014003009 - 2013-0017300. Noveno (9) Civil Municipal de Bogotá DIRECCION Y MAIL: Carrera 10 No. 14-33 Piso 6 de Bogotá	HERNANDO OSORIO DELGADO CEDULA No. 2.897.317 Calle 11 No. 4-50 Barrio los Guadales en Nocaima Cundinamarca TELEFONO: 3203072166	\$ 12,131,312 equivalente al 40%	
ROSA ELENA PERALTA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:30 AM.	INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-40484226 HOY 051-105154, UBICADO EN LA CARRERA 16 E NO. 36-95 LT 1 CASA NO. 258 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE III ETAPA 2 PH EN SOACHA Se trata de una casa de 3 pisos con una sala comedor, cocina con mesón en granito, patio de ropas, 4 habitaciones sin closet y un baño. Área privada: 79.47mts2.	AVALUO: \$118.990.500 VALOR BASE LICITACION: 70%.	2015-00449. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES C. de C. No. 79.211.764 de Soacha DIRECCION: DG. 30 0 NO. 7 A-24 EN SOACHA	40%.	*M2-4-18
JOSE ALFREDO SOLER SOLER (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS MARÍA DEL CARMEN ARIAS PÁEZ, DYANA CAROLINA SOLER ARIAS Y SANDRA MILENA SOLER ARIAS	JORGE ANTONIO GARCÍA RUBIANO	EJECUTIVO SINGULAR	DOS (2) DE AGOSTO DEL 2021 – HORA TRES Y TREINTA (3:30) TARDE	BIENES MATERIA DEL REMATE: Casa Ubicada en la Carrera 3 No. 57 A 20 Sur Con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40073562	VALOR DEL AVALUO: Trescientos Tres Millones Setecientos Nueve Mill Quinientos pesos \$303.709.500,00. VALOR BASE DE LICITACION: 70% Equivalente a \$212.596.650,00	TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. DIRECCION: Carrera 10 No. 14-30 Piso 4 de Bogotá E-MAIL: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES C. de C. No. 79.211.764 de Soacha DIRECCION: Carrera 2 A No. 17-18 Soacha Cundinamarca TELEFONO: 300 4 46 99 78 Empresa Sociedad Tecní Aceros Ltda. Nit. 900435469-2	40 %. Equivalente a \$121.483.800,00	*M2-7-18
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									



EMPLAZATORIOS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Correo institucional. flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No 12 C-23ª Piso 3º Edificio Ne-mqueteba LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ E M P L A Z A

Al señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO identificado con la cedula No 80.365.394, para que comparezca al proceso a través del correo institucional flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o al Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la carrera 7 No 12 C 23 piso 3º donde cursa el proceso de MUERTE PRESUNTA radicado bajo el numero 11 001 31 10 001 2020 00171 00 instaurado por los señores LUIS HEBER LEON GUARNIZO y LUIS FRAY LEON GUARNIZO, el cual fue admitido mediante auto de fecha Trece de Marzo del año 2.020.

El lugar del último domicilio conocido del señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO identificado con la cedula No 80.365.394, fue la ciudad de Bogotá. Se previene a quienes tengan noticias del señor HELIAD LEON GUARNIZO y/o JESUS HELIAD LEON GUARNIZO para que lo comuniquen al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ cuyo correo electrónico es flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., donde se encuentra la demanda.

Para dar cumplimiento a lo previsto en los arts 583 y 584 del Código General del proceso y el numeral 2º del artículo 97 del código Civil, se expide el presente edicto para su publicación el día DOMINGO en un periódico de amplia circulación en la capital de la Republica como El Espectador, La Republica o el Nuevo Siglo, y en una radiodifusora de la localidad y en el Diario Oficial.

DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA Secretaria Firmado Por: DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA SECRETARIA

SECRETARIA - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c1a985b189bcb90ab4de6b3cd57420b3ddd333df0560c4d25dbf937

939171a Documento generado en 13/07/2021 07:46:06 PM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/> FirmaElectronica

*J2-1-18

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 375 DEL CGP 1. PERSONA CITADA: CONFORME EL NUMERAL 6º DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS ALEJANDRINA TORRES LARROTA DE FORERO, DORA ELVIRA TORRES LARROTA DE MARTINEZ, PEDRO HERNANDEZ TORRES LARROTA, JAIRO ENRIQUE TORRES LARROTA, LUZ STELLA TORRES LARROTA, ROCIO DEL PILAR TORRES LARROTA, WILLIAM JOHN TORRES LARROTA, HERNANDO TORRES Y FRANCIA HELENA CARDONA ARISTIZABAL Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. 5. JUZGADO: EL JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 6. Nº DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 11001310302620130059400. 7. AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 23 SEPTIEMBRE DE 2013

*R1-5-18

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA A-ARAUCA

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, radicado Nro. 810654089001 - 2.011 - 00092 - 00 adelantado por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR" en contra de DANIEL ESTEBAN GONZALEZ CORDERO a través de apoderado Judicial, se ha señalado la hora de las tres (3:00) de la tarde del día tres (03) de agosto del dos mil veintiuno (2.021) para llevar a cabo la diligencia de REMATE.

La licitación comenzará a las tres (3:00) de la tarde en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70 del avalúo siendo primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40, la documentación referida deberá anexarse al correo Institucional jormaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co, con enlace de conexión que se suministra al final del presente aviso.

EL BIEN A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Predio rural denominado PUERTO NUEVO, ubicado antes en el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión aproximada de ciento veinticinco (125) hectáreas con cuatro mil ciento treinta y cinco (4.135) metros cuadrados, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 - 12501 de la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca, Código catastral No. 0008 - 0003 - 0021 - 000. LINDEROS: NORTE: En longitud de 1.462.40 metros con Alcides Tolosa, brazo del río Arauca al medio, puntos 17 al 1. NORESTE: En longitud de 592.40 metros con el río Arauca,

en puntos 1 al 3. SURESTE: En longitud de 235.60 metros con Antonio Gonzalez, brazo del río Arauca al medio, puntos 3 al 4. SUR: En longitud de 1.851.40 metros con brazo del río Arauca, puntos 4 al 10. OESTE: En longitud de 836.10 metros con Reinaldo Prieto, puntos 10 al 17 de partida y encierra. MEJORAS: Dentro del predio se encuentra lo siguiente: casa de habitación con paredes de material, pañetadas y pintadas, techo de acerol, piso pulido de color rojo, puertas y ventanas metálicas, a un lado una casa con paredes de tabla que sirve como cocina y habitación en mal estado, pisos de tierra, techo de zinc, cuenta con batería sanitaria, ducha, cisterna enchapada, techo de zinc, cerchas metálicas con la matricula inmobiliaria Nro. 410 - 12501 de la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca, Código catastral Nro. 0008-0003 - 0021 - 000. LINDEROS: NORTE: En longitud de 150 metros con Caño la garza, ORIENTE: En longitud de 800 metros con Julia Arango Lima. SUR: En extensión de 150 metros con Carto capitán, OCCIDENTE: En longitud de 800 metros con Manuel Esteban Cabarcas y encierra. MEJORAS: Dentro del predio se encuentra lo siguiente: casa de habitación con paredes de tabla, techo de zinc, pisos de cemento pulido, de color rojo, batería sanitaria en regular estado, tanque con Lavadero, cocina, sala, comedor, un mesón en forma de L enchapado, servicio de luz eléctrica, DIRECTV, puntillo con electrobomba para el suministro de agua, bomba manual, el predio está cercado, queda cercano a la carretera central que conduce de Arauquita a la Pesquera. VALOR COMERCIAL: \$ 188.000.000.00 Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO de acuerdo a los Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2.021), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Arauquita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión: <https://teams.microsoft.com/j03ejecbta@endoj.ramajudicial.gov.co> /meetup: join/19ameetingYzhiMGlyNiltOWFIYYOZD-KILWFIOwItNjVhMzY2NzlyY2Rh%40threa d.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262c ba98-80f8-41f3-8df3 Seb99901598b%22%2c% 220id%22%3a%22f5a07df7-a325-4398-9c65-0afab3957f14%22%7d SILVIO DURAN GARCIA Secretario

*C4-1-18

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía, radicado Nro. 810654089001-2.011 - 00090 - 00 adelantado por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR" en contra de YORLIND BRAN GONZALEZ CURTO a través de apoderado Judicial, se ha señalado la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día tres (03) de agosto del dos mil veintiuno (2.021) para llevar a cabo la diligencia de REMATE. La licitación comenzará

a las nueve (9:00) de la mañana en forma virtual a través de la plataforma Teams y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo siendo primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%, la documentación referida deberá allegarse al correo Institucional jormaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co con enlace de conexión que se suministra al final del presente aviso. El bien a rematar es el siguiente: Predio rural denominado PUERTO NUEVO, ubicado antes en la vereda Bayonero, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una extensión aproximada de doce (12) hectáreas, distinguido con la matricula inmobiliaria Nro. 410 - 12501 de la Oficina de Registro, de Instrumentos Públicos y Privados del Círculo de Arauca, Código catastral Nro. 0008-0003 - 0021 - 000. LINDEROS: NORTE: En longitud de 150 metros con Caño la garza, ORIENTE: En longitud de 800 metros con Julia Arango Lima. SUR: En extensión de 150 metros con Carto capitán, OCCIDENTE: En longitud de 800 metros con Manuel Esteban Cabarcas y encierra. MEJORAS: Dentro del predio se encuentra lo siguiente: casa de habitación con paredes de tabla, techo de zinc, pisos de cemento pulido, de color rojo, batería sanitaria en regular estado, tanque con Lavadero, cocina, sala, comedor, un mesón en forma de L enchapado, servicio de luz eléctrica, DIRECTV, puntillo con electrobomba para el suministro de agua, bomba manual, el predio está cercado, queda cercano a la carretera central que conduce de Arauquita a la Pesquera. VALOR COMERCIAL: \$ 188.000.000.00 Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO de acuerdo a los Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en la puerta de entrada al Juzgado a la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021), copia se entregará al demandante para su publicación por una sola vez en el diario EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y por la Emisora Local "Arauquita Stereo 88.3", a través del correo Institucional con el enlace de conexión: <https://teams.microsoft.com/j03ejecbta@endoj.ramajudicial.gov.co> /meetup: join/19ameetingVidkNDE4NGYEZDBKYSOONTCLTIHQTtZmUzMTUSYTEXMT1%40threa d.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262c ba98-80f8-41f3-8df5 8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%22f5a07df7-a325-4398-9c65-0afab3957f14%22%7d SILVIO DURAN GARCIA Secretario

*C4-2-18

AVISO DE REMATE ... JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA

JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 - 30 PISO 3 y 4 j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103 042 2016 00816 00 de MYRIAM ALICIA ARTEAGA CARREÑO Y VICTOR JAIME AOSTA CRUZ hoy - ALEXANDRA PAOLA OSORIO POVEDA contra CAROLINA TORRES CABRERA, que por auto de fecha del 08 de julio de 2021, el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 09 de AGOSTO de 2021 a la Hora de las 03:30 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada CAROLINA TORRES CABRERA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20483469 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Norte., ubicado en la Carrera 71B Nro. 127-30, casa 01 de la ciudad de Bogotá D.C.. Funge como secuestre designado, PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S, ubicada en la Calle 12c Nro. 7-33 oficina 302, Celular 3102447610-3115547403. El inmueble fue avaluado por un valor de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 560.000.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$392.000.000.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente valor de \$224.000.000.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. Para la presentación de los postores deben cumplir las ofertas legales y la postura se podrá realizar de manera virtual, vía correo electrónico dirigido al JUZGADO 32 CIVIL CIRCUITO - BOGOTÁ correo electrónico: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co La licitación comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas dentro de los 5 días anteriores al remate y se exhortara a los interesados para que presenten sus ofertas vía correo institucional del juzgado: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con el correspondiente comprobante de consignación. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ALIX JIMENA HERNADEZ GARZON JUEZ DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

*R1-2-18

PRIMER EDICTO

(Artículo 212 .C.S.T.)

La empresa EQUIPOS DE INGENIEROS ROCA SAS NIT 900.010.719-4. Informa que el día diez y seis (16) de mayo de 2021, falleció la señora LUZ NELLY VARGAS HUERTAS, q.e.p.d, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.20.691.173 de la mesa (Cundinamarca), estando al servicio de la Empresa. Se da el presente aviso para que los herederos o quienes se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer dentro del término legal, solicitando información en el Departamento de Personal en la carrera 96C No.17B-55 de la ciudad de Bogotá D.C. Este aviso tiene como finalidad que todo posible beneficiario se presente a reclamar en nuestras oficinas las prestaciones sociales a que tenía derecho la citada trabajadora, tal como lo dispone el Código Sustantivo del Trabajo artículo 212.

Quien se considere que es beneficiario de la causante deberá aportar físicamente a la Compañía, copias de las partidas eclesiásticas o registros civiles, más una información sumaria de testigos que acrediten que son los únicos beneficiarios, declarándolos por su número nombres precisos y la razón de serlo. El presente Aviso se fija hoy 18 de JULIO de 2021,

A quienes crean tener igual o mejor derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho

LA SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A.

"SIDAUTO S.A."

AVISO:

Que el día 24 de Mayo de 2021, falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el Señor HERNAN FORERO CABUYA, quien se identificaba con la cédula número 79.364.701 de Bogotá, encontrándose al servicio de la empresa.

A reclamar las correspondientes prestaciones sociales se ha hecho presente la señora MARY YOLANDA ROSAS POVEDA, identificada con el número de cedula 39.649.742 de Bogotá, en calidad de COMPAÑERA PERMANENTE, La señora LAURA XIMENA FORERO TARAZONA identificada con el número de cedula 1.030.614.837 de Bogotá Y el señor HERNAN ANDRES FORERO TARAZONA identificado con el número de cedula 1.026.272.871 de Bogotá, en calidad de HIJOS. Quien se crea con igual o mayor derecho a reclamar el valor correspondiente a las prestaciones de ley puede acercarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la AVENIDA CIUDAD DE QUITO (CRA 30) No. 78-84 de esta ciudad. Este aviso se publica para dar cumplimiento al artículo 212 del código sustantivo del trabajo.

SEGUNDO AVISO

AVISO

(SEGUNDO AVISO)

TRABAJADOR FALLECIDO

SEGURIDAD SPRINT LTDA HACE SABER EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RAFAEL IGNACIO GOMEZ (Q.E.P.D.) EL DIA 13 DE JUNIO DE 2021, QUIEN SE IDENTIFICABA CON C.C. 17.194.002 Y SE ENCONTRABA LABORANDO EN LA EMPRESA.

SE HA PRESENTADO A RECLAMAR:

RAUL HERNANDEZ ESPINEL IDENTIFICADO CON LA C.C. No 19.358.210, EN CALIDAD DE HERMANO

QUIENES SE CONSIDEREN CON MEJOR O IGUAL DERECHO DEBEN PRESENTARSE A SEGURIDAD SPRINT LTDA Nit 900.185.388-0 EN LA OFICINA UBICADA EN CALLE 26 SUR No 52 D - 02 EN BOGOTÁ, D.C. Tel: 8076030 EMAIL: sprintseguridadltda@hotmail.com, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A LAS 5:00 P.M. CON PRUEBAS IDÓNEA QUE LO ACREDITEN (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, REGISTRO DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRAJUICIO) DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO (2º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Calle 12 No. 8-20 PISO 2º. HACE SABER: LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2º) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIO No. 2017-01107, instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (quien actúa como cesionaria del crédito del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ENRIQUE MONTES y ANA MARÍA LÓPEZ TOBAR, que por auto de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), se fijó fecha para la diligencia de REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando la hora de las 10:00 A.M., del día nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$92.206.800.00) Mcte. Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 4 ESTE 34-31 INTERIOR 8 CASA # 310 MZA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL MORELLA I Y II ETAPA (ACTUAL) DE SOACHA - CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-99600, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$131.724.000.00) Mcte. El secuestre, la sociedad DELEGACIONES LEGALES SAS identificada con el NIT. # 900.911.633-6 representada por el señor JOUAN DAVID PEÑA OVIEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.088.966 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Calle 20 # 5-24 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha/Cundinamarca, su teléfono es 3013609779 y su correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com. La diligencia de remate se llevará a cabo virtualmente a través de la plataforma TEAMS. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, podrán comunicarse al correo electrónico del juzgado j02ccpmsoacha@cenjoi.ramajudicial.gov.co Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), para su publicación en EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL NUEVO SIGLO, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, ELIZABETH LEMUS ROMERO

Y1-18

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (Transitorio) CALLE 12 # 8-20, Piso 2º SOACHA-CUNDINAMARCA. Tel. 7815791 Correos electrónicos: j03cmapsoacha@cenjoi.ramajudicial.gov.co j03cmapsoacha@notificacionesnrj.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 257544003003-201600539-00 DE CREDITO FAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra JESUS EMIRO FIGUEROA FRAYLE identificado con cédula de ciudadanía No. 80141659 y ANGIE KATHERINE GARCIA VILLALBA identificada con cédula de ciudadanía No. 1026261630 y de conformidad a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (Transitorio), señaló el día Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada contra JESUS EMIRO FIGUEROA FRAYLE Y ANGIE KATHERINE GARCIA VILLALBA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-153445 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como DIAGONAL 24 No. 42-51 Apartamento 103 Torre 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PERAL en SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. Representante Legal de la persona jurídica -secuestre- asistente a la diligencia de secuestro: Yuliet Yedsabel Hernández Martínez. Dirección: Carrera 8 No. 12-39 en Soacha (Cundinamarca) Tel. Cel. 3133755061. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$57.650.305.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCO CENTAVOS MICTE (\$40.355.213,05), previa consignación del 40% la cual corresponde a VEINTITRES MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$23.060.122.00) La licitación comenzará a la hora señalada Nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se

elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021). JOHANNA GUALTEROS GIL SECRETARIA

***R1-8-18**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Carrera 10 # 12 A - 46 piso 2º TEL. 7228399 Correo electrónico: j02cmapsoacha@cenjoi.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 257544003002-201900080-00 DE CREDITO FAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra HAROLD IDEIBER RODRIGUEZ PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 80204219 y de conformidad a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Soacha (Cundinamarca), señaló el día Dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada HAROLD IDEIBER RODRIGUEZ PACHON, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-165101 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como TRANSVERSAL 37 No. 20-12 Apartamento 402 Torre 8 SAUCO CONJUNTO RESIDENCIAL EN SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE: MAIRA LICED OVIDO TAVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007432907. Dirección: Carrera 68 B No. 1-39 Sur en Bogotá D.C. Tel. Cel. 3138874128. El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$80.718.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$56.502.600.00), previa consignación del 40% la cual corresponde a TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$32.287.200.00) La licitación comenzará a la hora señalada ocho de la mañana (8:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación Microsoft Teams. Por tanto, con el propósito de adelantarla en debida forma, se requiere a los interesados para que instalen en sus dispositivos electrónicos la respectiva aplicación; crear, de no tenerlo, un correo electrónico con el dominio Hotmail (ej. usuarioabogado@hotmail.com), ya que este es el único admitido por dicha plataforma, e informen dentro del menor tiempo posible dicha dirección electrónica para registrarla y remitir a los usuarios la respectiva invitación. El proceso digital podrá ser consultado por los interesados en el microsítio de este Juzgado al que pueden acceder a través de la página web de la rama Judicial. Los sobres con las ofertas, deberán ser radicados de manera presencial en este Juzgado el día de la diligencia, en el horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. Al momento de ingresar a este Juzgado para dichos efectos, los oferentes o postores deberán cumplir con las medidas de control de acceso a la sede establecidas en la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021). CAROLINA ZAPATA QUINTERO SECRETARIA

***R1-9-18**

PUBLICACIÓN DE REMATE Fecha y hora: Dieciséis (17) de agosto del año 2021 a las nueve (09:00) de la mañana. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el microsítio del Despacho - Remates 2021. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-103377, tipo predio: Rural- EL CIPRES 2. DPTO: Cundinamarca MUNICIPIO: Cajicá VEREDA: Chuntame Avalúo: \$838.350.000 Base de la licitación el 70% del avalúo \$586.845.000 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Radicado: 11001310301320120046400 Partes: Demandante: YAESDA S.A Demandados: RICARDO ERNESTO PATIÑO BERNÚDEZ Y MYRIAM RENGIFO GAITAN Secuestre encargado: ALVALÚOS LOGÍSTICA Y ASESORÍAS S. A. S., Calle 15 N° 10-26, of. 409 de Bogotá, D.C., Teléfono: 337 6070. J22 Se debe consignar previamente a órdenes del juzgado el 40% del avalúo. Se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten,

su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el microsítio del Despacho - Remates 2021. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cenjoi.ramajudicial.gov.co

R1-12-18*ACCION POPULAR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) PROCESO: 11001-33-41-045-2020-00343-00 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL MORAL PH DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCTORA CUSEZAR ACCIÓN POPULAR Mediante auto de 16 de diciembre de 2020 se inadmitió la acción popular interpuesta por la apoderada del conjunto residencial Altos del Moral, por cuanto no se explicó en qué consistía la vulneración de derechos colectivos por parte de la Constructora Cusezar. El 14 de enero de 2021, esto es, dentro del término concedido para subsanar la demanda, se recibió vía correo electrónico la manifestación de la apoderada de la demandante, en la cual desistió de las pretensiones dirigidas contra la Constructora Cusezar. Ahora bien, verificado el poder aportado con la demanda, se advierte que la apoderada de la parte demandante fue investida con la facultad de desistirse, por lo que se aceptará su solicitud y, en consecuencia, se entenderá que la única entidad demandada es el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación.

Por lo tanto, ya que la demanda cumple con los requisitos formales contemplados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se admitirá la presente acción popular presentada por el conjunto residencial Altos del Moral PH, cuya finalidad es la protección del derecho colectivo al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, en consecuencia, el Despacho RESUELVE PRIMERO: ADMITIR la acción popular promovida por el conjunto residencial Altos del Moral PH, contra el Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación. SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto a la alcaldesa del Distrito Capital de Bogotá, notificación que se deberá practicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto a la secretaria distrital de planeación de Bogotá, notificación que se deberá practicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 del C.P.A.C.A. en concordancia con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: COMUNICAR este auto al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

QUINTO: COMUNICAR a la parte demandada que una vez notificada la demanda, iniciará a correr el término común de 25 días de que trata el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011¹ y, vencido este, correrá el término de traslado de 10 días que contempla el artículo 22 de la Ley 472 de 1998 para la contestación de la demanda, a su vez, se le informa que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. SEXTO: REQUERIR al actor popular para que de a conocer a la comunidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la admisión de la presente acción popular en un periódico de amplia circulación nacional en el que consten el número del proceso, el despacho que lo conoce, las partes y los derechos presuntamente amenazados; copia del cual se allegará al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

SÉPTIMO: ORDENAR que por Secretaría se publique copia de este auto y de la demanda en la página de internet correspondiente a este Despacho. Adicionalmente, que solicite a quien corresponda la publicación de la admisión de la presente acción popular en la página web de la Rama Judicial.

¹ Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Expediente No. 25000-23-42 000-2017-03843-01(AC) de 8 de marzo de 2018, C.P. Oswaldo Giraldo López.

OCTAVO: ORDENAR que por Secretaría se remita copia de la demanda y de este auto al Defensor del Pueblo para efectos del registro de que trata el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

NOVENO: RECONOCER personería para actuar en nombre de la parte demandante, a Jenny Julieth Portillo Hurtado, portadora de la T.P. 256.330 del CSJ, de conformidad con el poder allegado con la demanda. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES Jueza

R1-18*NOTARIAS**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA NIT. 24.242.454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante VICTOR JULIO BECERRA CAMARGO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 5.526.586 de Toleda, Norte de Santander, quien falleció en la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca, el día 14 de septiembre de 2010, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 11 de fecha 15 de junio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy quince (15) mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8.00 a.m.

ROCIO ROMERO BARRIOS
Notaria Única del círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *C4-3-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 1.977.533-0 UINIPIO DE ARAUCA EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) señor (a); JOSE ALBEIRO CHAPARRO ALFARO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.121.901.026 DE VILLAVICENCIO, quien falleció en la el Municipio de Tame Arauca, el día 02 de mayo de 2019. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 031 de fecha 15 de Julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m. NESTOR FABIAN CONTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-4-18

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT. 1.977.533-0 EDICTO MUNICIPIO DE ARAUCA EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) señor (a) LUIS LABERTO GONZALEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.190.587; quien falleció en la ciudad de Arauca -Arauca, el día 25 de noviembre del 2016, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 025 de fecha 21 de Junio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 A.M.

NESTOR FABIAN CONTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-5-18

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite

Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante POMPLILIO FLOREZ PAEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el cuatro (04) de Enero del dos mil diecisiete (2.017), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 1.022.762 de Coper, Boyacá, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO TREINTA Y DOS (0032) del trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES Notaria Única d

HAY UN SELLO *P5-1-18

e Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1

Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante ARSENIO ALFREDO CASTRO RODRÍGUEZ, quien falleció en el Municipio de El Peñón, Cundinamarca, el cinco (05) de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.006.271 de El Peñón, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO TREINTA Y TRES (0033) del catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.)."

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

HAY UN SELLO *P5-2-18

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del (los) causante(s) JESUSA FORERO CUBIDES (Q.E.P.D), quien falleció el día 05 de Octubre de 2018, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía numero 38.217.732 expedida en Ibagué, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 093 de fecha doce (12) de Julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días del año Dos Mil veintiuno (2021).

El presente Edicto se fija hoy doce (12) de Julio (2.021), Siendo las ocho (8:00 a.m.) de la Mañana. EL NOTARIO,

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-1-18

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO, 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante PABLO ANDRES RIACHI ATANACHE identificado con vida con la cédula de ciudadanía número 11.301.055 quien falleció en Girardot el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinte (2.020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 74 de fecha 13 de Julio de 2.021, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-2-18

NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes MARCO ANTONIO POVEDA CABALLERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.227.749 de Ibagué y ERNESTINA MORA DE POVEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.502.723 de Ibagué y fallecieron el 11 de Noviembre del año 2011 y 15 de Julio del año 2019 en la ciudad de Ibagué, respectivamente, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 98 del 12 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-3-18

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA EDGAR GARCIA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante YENCY CHACON ESQUIVEL, fallecida en la ciudad de Neiva -Huila, el día nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2.021), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima.

Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 044 del catorce (14) de Julio de 2021.

Para los fines establecidos en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy quince (15) de Julio de 2.021, siendo las 07:30 a.m.

EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-4-18

NOTARIA 1 A NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LAUREANO GOMEZ CORREDOR quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 19.119.906 de Bogotá D.C y falleció el día 07 de Diciembre del año 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 99 del - 13 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CATORCE (14) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E)DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-5-18**AVISO DISOLUCIÓN SOCIEDAD COMERCIAL AE CORPORATION S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN**

NIT. 900.866.823-6 Sogamoso - Boyacá

En cumplimiento de los requisitos legales, se avisa al público que mediante Asamblea General de Accionistas celebrada el 17 de mayo de 2021, se ha decretado la disolución de la sociedad **AE CORPORATION S.A.S.- EN LIQUIDACION**; razón por la cual se encuentra en proceso de liquidación. En tal sentido, se invita a las personas que consideren tener algún derecho sobre la misma, se presenten dentro del respectivo proceso en los términos de ley.

ANDREINA CONDE VILLASANA

Liquidadora

COOTRIVIG C.T.A.

NIT 800 154 116 - 9

INFORMA QUE EL PASADO 25 DE JUNIO DE 2021 FALLECIO EN BOGOTA EL ASOCIADO YIMI SANCHEZ SOTELO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 79.462.187 DE BOGOTA, QUIEN SE CREA CON DERECHOS A RECLAMAR LOS BENEFICIOS A QUE TIENE DERECHO DEL FALLECIDO FAVOR PRESENTARSE EN LA CALLE 67 D BIS No. 65 A 46 BARRIO JJ VARGAS, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LEY. SEGUNDO AVISO.

COOPERATIVA COOPETROL

Se informa que el asociado **ARQUIMEDES PORRAS RODRIGUEZ (Q.E.P.D)** identificado con c.c. 79153617 de Bogotá, falleció el día 17 de junio de 2021.

A reclamar sus aportes y demás derechos se presentó María Lilia Rojas en calidad de esposa. Las personas que crean tener igual o mejor derecho deberán presentarse y hacer valer su reclamación dentro de los 8 días hábiles a la publicación del presente EDICTO en Bogotá a la Carrera 13° N° 34 - 72 Local 104 o en cualquier agencia Coopetrol a nivel nacional. PBX (11) 7470900 Línea gratuita nacional: 018000919664.

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INSTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA MARLENY LOPEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.483.505 EXPEDIDA EN ARMENIA, fallecida el día trece (13) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día quince (15) de Julio del dos mil veintiuno (2021), mediante Acta número CERO SETENTA Y CINCO (075). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día dieciséis (16) de Julio del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Julio 15 del 2021.

LA NOTARIA, ESPERANZA RODRÍGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DE CIRCULO DE IBAGUE. **HAY UN SELLO *12-6-18**

NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes JOSE MARIA LOMBANA RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.210.056 de Ibagué y MARIA ELENA ORJUELA DE LOMBANA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.598.881 de Armero (Guayabal) y fallecieron el 29 de Diciembre del año 1994 y 19 de Enero del año 2021 en el Municipio de Melgar e Ibagué, respectivamente, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 101 del 15 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días El presente edicto se fija hoy DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ **HAY UN SELLO *12-7-18**

NOTARIA 1A NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes OFELIA GARCÍA DE BELLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.514.491 de Ibagué y ALCEDO ANTONIO BELLO SUAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.815.670 de Ibagué y fallecieron el 07 de Febrero del año 1998 y 15 de Noviembre del año 2015 en la ciudad de Ibagué, respectivamente, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 100 del 14 de Julio del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una

Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ **HAY UN SELLO *12-8-18**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMBLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación de herencia de HENDRIK PUENTES GUTIERREZ (q.e.p.d.). Quien se identificaba C.C. No. 79.268.745 de Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de mayo de 2021, tal como consta en el Registro Civil de Defunción, siendo el municipio de Yopal- Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 023-2021 de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2.021.), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA Notario Segundo de Yopal (E) Resolución número 5647 del 23 de junio de 2021.SNR **HAY UN SELLO *P1-1-18Y**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMBLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la Herencia de los causantes SATORNINO CARO CARO Y URSULA CALLEJAS DE CARO, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.008.868 y 23.254.443 expedidas respectivamente en Tunja y Boyacá (Boyacá), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad (Boyacá), habiendo ocurrido sus fallecimientos en la ciudad de Tunja y el Municipio de Boyacá (Boyacá), los días veinte (20) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021) y veintiseis (26) de Noviembre del año dos mil once (2011); para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, se hagan presentes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 014 de fecha nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, trece (13) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.

El Notario Tercero: EDGAR GREGORIO VACA ULLOA **HAY UN SELLO *S5-4-18**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIÁ (CUNDINAMARCA) EMBLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INSTESTADA del causante BERNARDO GALVIS GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 214.720 expedida en Chia, fallecido el día CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de chíá (Cundinamarca), lugar donde fue su último

domicilio y asiento principal de sus negocios; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y DOS (092) de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2o. Del Artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE CHIÁ CUNDINAMARCA (ENCARGADO) Según Resolución No. 05549 de fecha 21 de junio de 2021 emitida por la S'N.R. **HAY UN SELLO *CH1-1-18**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIÁ (CUNDINAMARCA) EMBLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INSTESTADA del causante JOSÉ IGNACIO CORDOBA GONZÁLEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 169.727 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día: CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de Chia (Cundinamarca), siendo ese mismo municipio el lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y TRES (093) de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2o. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021). LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE CHIÁ CUNDINAMARCA (ENCARGADO) Según Resolución No. 05549 de fecha 21 de junio de 2021 emitida por la S'N.R. **HAY UN SELLO *CH1-2-18**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIÁ (CUNDINAMARCA) EMBLAZA:

A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INSTESTADA del causante CARLOS MARIA BONILLA ROZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 284.455 expedida en Guatavita, fallecido el día: DIECINUEVE (19) DE OGTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de Chia (Cundinamarca), siendo ese mismo municipio el lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y de la causante MARIA ELVIRA PEDRAZA GARZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.650.786 expedida en Guatavita, fallecida el día: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (1.971) en el municipio de Guatavita, siendo el municipio de Chia (Cundinamarca) el lugar donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y CINCO (095) de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2o. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021) LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE CHIÁ CUNDINAMARCA (ENCARGADO) Según Resolución No. 05549 de fecha 21 de junio de 2021 emitida por la S'N.R. **HAY UN SELLO *CH1-3-18**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO. EMBLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada de propósito de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante JORGE ELIECER MONTANO AGUIRRE, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON C.C. No. 3.992.686., quien falleció en Sincelajo - Sucre, el día 23 de abril de 2.018, el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante, fue la ciudad de Sincelajo. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 066 de fecha 07 de julio de 2021, se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. FIJADO HOY OCHO (08) DE JULIO DE 2.027 ALAS 8:00 DE LA MAÑANA. RAYMUNDO VELEZ PLANA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SINCELEJO.

Este Edicto se desfija hoy ---de ---del año 2.021 a las 6:00 PM. **HAY UN SELLO *S2-1-18**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICION. N° 071 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMBLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de MARIA CRUZ CLAROS DE SUAREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.884.232 de Bogotá, D.C. fallecida en Bogotá, D.C. el primero (01) de Diciembre de dos mil ocho (2008), y JOSE NELSON SUAREZ PEREZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.917.438 de Cúcuta, fallecido en Bogotá, D.C. el siete (07) de Abril de dos mil nueve (2009), siendo sus últimos domicilios y los asientos principales de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 071 De fecha doce (12) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C. **HAY UN SELLO *S1-1-18**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICION. N° 073 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMBLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de MARTIN LEONARDO CORREDOR DEAZA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 80.273.229, fallecido en Bogotá, D.C. el veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 073 de fecha doce (12) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C. **HAY UN SELLO *S1-1-18**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICION. N° 073 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTA EMBLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de MARTIN LEONARDO CORREDOR DEAZA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 80.273.229, fallecido en Bogotá, D.C. el veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 073 de fecha doce (12) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C. **HAY UN SELLO *S1-1-18**

no (2.021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy doce (12) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario 53 en propiedad del Círculo de Bogotá D.C. **HAY UN SELLO *S1-2-18**

NOTARIA 36 EDICTO -SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMBLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) AMIRA MENDEZ GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.929.164, quien falleció en Bogotá D.C., el doce (12) de febrero de dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 277 de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS **HAY UN SELLO *V1-1-18**

NOTARIA 36 EDICTO -SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMBLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) OLGA LUCIA ARIAS RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.801.229, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiseis (26) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 257 de fecha dos (2) de julio del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (2) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E) **HAY UN SELLO *V1-2-18**

NOTARIA 36 EDICTO -SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMBLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) EDUVIGES DIAZ DE FRANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.473.106, quien falleció en Vélez, Santander, el primero (1) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y AMBROSIO FRANCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.201.146, quien falleció en Vélez, Santander, el treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 265 de fecha ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (8) de julio del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E) **HAY UN SELLO *V1-3-18**

LA NOTARIA 69 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMBLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), CEFERINO ORTIZ PORTILLO, C.C. # 5.918.556 expedida en Guamo, quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de Enero del dos mil diecisiete (2017). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y UNO (51)

de fecha Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Julio de 2021, a las 8:00 AM OLGA MARIA ROMORO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintitrés (23) del mes de Julio de 2021, a la 5:30 pm. **HAY UN SELLO *C5-1-18**

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMBLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), JORGE ALBERTO FLORIDO, C.C. # 60.148 expedida en Yacopi, quien falleció en Bogotá D.C., el día catorce (14) de Abril del dos mil siete (2007). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y DOS (52) de fecha Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Julio de 2021, a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintitrés (23) del mes de Julio de 2021, a la 5:30 pm. **HAY UN SELLO *C5-2-18**

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMBLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), CARLOS ANDRES LEON JUNCO, C.C. # 80.928.143, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de Noviembre del dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CINCUENTA Y TRES (53) de fecha Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día doce (12) del mes de Julio de 2021, a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintitrés (23) del mes de Julio de 2021, a la 5:30 pm. **HAY UN SELLO *C5-3-18**

EDICTO La suscrita Notaria Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMBLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE DE AURA MARIA PALACIOS DE BECERRA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.322.020, expedida en Bogotá D.C. Bogotá D.C., quien falleció el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Girardot, teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cuarenta y tres l /dos mil veintiuno (043 l / 2021) de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021). LA NOTARIA (E), YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaria 41 Encargada Resolución 05171 del 09 de junio de 2021 de la Supremotariado Acta de Posesión 682/2021 **HAY UN SELLO *R1-4-18**

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMBLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: WILLIAM QUINTERO GUERRERO, CC. 79.354.436 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACION

SE FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 13 DE JULIO DE 2021. CESAR GALVIS MARTINEZ VILLALBA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. **HAY UN SELLO *R1-6-18**

AVISO

Se informa que la señora LUZ STELLA IBAGON PINZON, identificada con cédula de ciudadanía número 51.699.442 de Bogotá, falleció el día 20 de Abril de 2021.

Quien crea tener derecho a reclamar puede presentarse a las oficinas del Fondo de Cesantías Colfondos en la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo Aviso

SEGUNDO AVISO

HIPERMERCADOS EDEN SAS, NIT: 901.149.388-1, **SEGUNDO AVISO:** informa que el pasado 11 de junio de 2021 falleció el señor **HERNANDO ENRIQUE BOTACHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.293.572, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo quien se encontraba laborando en **HIPERMERCADOS EDEN SAS**.

Se presentó a reclamar las acreencias laborales en calidad de heredero, su compañera permanente superstite PAOLA ANDREA ORTIZ TORRES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 1.014.202.432 de Bogotá, quien se considera como única beneficiaria para reclamar los salarios y prestaciones sociales causadas hasta la fecha de su fallecimiento.

Las personas que se crean con derechos causados, para reclamar la liquidación y prestaciones sociales deberán acercarse con los documentos de identificación con prueba idónea que los acredite como beneficiarios en la Calle 17 No.110-65 Fontibón de Bogotá y enviarlos al correo electrónico hipermercadoseden@gmail.com, dentro de los siguientes 30 días a la publicación.

AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS.

PRIMER AVISO.

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MILTON JAVIER MALDONADO MORENO, ORIUNDO DE BOGOTA D.C, (CUNDINAMARCA) TRABAJADOR DE LA EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A – PROING S.A, SE PERMITE INFORMAR QUE EL SEÑOR MILTON JAVIER MALDONADO MORENO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.919.730, LABORÓ EN PROYECTOS DE INGENIERIA S.A, HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO, HECHO OCURRIDO EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2021 EN BOGOTÁ, POR LO CUAL LA EMPRESA REALIZÓ LA LIQUIDACION DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A RECLAMAR LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL FALLECIDO MILTON JAVIER MALDONADO MORENO, DEBEN PRESENTARSE ANTE LA EMPRESA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A – PROING S.A, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO, EN LA CALLE 166 NO. 16-43 BARRIO TOBERÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, EN HORARIO DE 8:00 AM A 12: 30 DEL MEDIODÍA Y DE 2:00 PM. A 5:00 PM. JORNADA LABORAL.

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada Acumulada de AGAPITO GUERRERO SALAMANCA y CONCEPCION MORENO DE GUERRERO, quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.289.529 y 24.209.283 expedida (s) en Umbita (Boyacá) respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 042 de julio 15 de 2021. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DIECISIÉS (16) de JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-4-18

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) TEODULO BARRIOS BARRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 134.239, quien falleció el ocho (08) de diciembre de dos mil doce (2012), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 73 de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-18

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) OSCAR ALONSO MARINO REYES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.365.238, quien falleció en Bogotá D.C., el cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 253 de fecha veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de junio del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-6-18

EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los clientes (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante MIGUEL DARIO ELISEO AVILA PENAGOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.151.088 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá DC, el día el día treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CINCUENTA Y DOS (052) de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose adamas su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8.00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-7-18

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante: TULIA ISABEL ROMERO GALLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.718.809 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día Diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO CINCUENTA Y TRES (053) de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3º del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-10-18

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante ABRAHAM MONTAÑO SÁNCHEZ, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conforme con MARÍA GLORIA RAMÍREZ DE MONTAÑO cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 61 del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ NOTARIA SESENTA € DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-18

EDICTO – SUCESIÓN 089 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF Liquidación de la sucesión intestada del causante Graciela Clavijo De Vega.

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada de la causante Graciela Clavijo De Vega, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.136.930 fallecida el día dos (02) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C, cuyo tramite herencial se inicio con el ACTA NÚMERO 089 del año dos mil veintiuno (2.021) Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría el veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 AM CARLOS ABED TORO ORTIZ NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *R1-13-18

NOTARIA 15 QUINCE DANIEL BAUTISTA ZULLAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de los causantes CRUZ VANEGAS MORALES Y MATILDE GONZALEZ NARANJO, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 1.139.400 y 24.051.446 de Santa Sofía Boyacá, Quienes fallecieron sin haber otorgado testamento, el día 08 de septiembre de 2007 y el 21 de diciembre de 1990 en el municipio de Santa Sofía Boyacá, y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veinticinco (0025) de fecha nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora

local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m. El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. ALEXANDER PAÉZ CORTES NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-15-18

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 100-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante JUAN GUILLERMO AVILA PINZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.309.010 expedida en Bogotá, D.C. quien falleció en esta ciudad, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil doce (2.012), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar a la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintiseis (27) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-16-18

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) - ENCARGDO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), aceptada según Acta número 63-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante CARMEN LORENA MORA MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.561.170 expedida en El Cocuy, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 20 de junio de 2019, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones. Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución 3741 del 28 de abril de 2021

de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy quince (15) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *R1-17-18

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 97-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia (sucesión intestada) del causante PEDRO ELIAS GARCIA CARDOSO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.216.914 expedida en Aquitania quien falleció en esta ciudad, el día dos (2) de marzo de dos mil cuatro (2.004) siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintiseis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-18-18

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 94-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes PEDRO ROMULO VERGARA TORRES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 138.019 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y LEONOR PARDO DE VERGARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.067.233 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-19-18

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad como Carrera Ochenta y tres A (83 A) número setenta y tres F- cuarenta y siete sur (73F- 47 sur), identificado con la cédula catastral 004539582800000000 y el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40315624, el cual adquirió por compra a SANDRA PATRICIA CAMELO LEÓN Y FREDY HERNAN JERES HENAO, mediante escritura pública número 1373 de fecha 28 de septiembre del año dos mil seis (2006) otorgada en la Notaría 65 de la ciudad de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, trámite iniciado por HENRY GUSTAVO PEREZ MARTINEZ Y SANDRA PATRICIA LACHE GONZALEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.437.197 y 39.658.526 respectivamente expedida en la ciudad de Bogotá, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (08.00.AM.) del día quince (15) de julio de 2021, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-18

AVISO

AVISO SERVITEATINOS SAMACA S.A. E.S.P. INFORMA QUE EL DIA 4 DE JULIO DE 2021, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACA, EL SEÑOR SILBANO CASTIBLANCO GIL (Q.E.P.D.), EXTRABAJADOR DE ESTA EMPRESA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 4.233.757. LAS PERSONAS INTERESADAS O QUE TENGAN ALGUN DERECHO EN RECLAMAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS ACREENCIAS LABORALES, DEBERAN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA SERVITEATINOS SAMACA S.A. E.S., UBICADA EN LA CALLE 4 N° 6-42 DEL MUNICIPIO DE SAMACA – BOYACÁ O AL CORREO ELECTRONICO serviteatinosamaca@hotmail.com, o COMUNICARSE AL CELULAR 3123675036 ACREDITANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE PRUEBA PERMITIDOS POR LA LEY A LA CALIDAD DE BENEFICIARIO EL PRESENTE AVISO ES EL PRIMERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. Se recibirá cualquier comunicación en la Calle 4 N° 6 – 42 del municipio de Samacá (Boyacá), celular: 3123675036 o al correo electrónico serviteatinosamaca@hotmail.com. ATENTAMENTE, LINA MARIA APONTE BETANCOURT GERENTE SERVITEATINOS SAMACA S.A. E.S.

***S5-1-18**

LICENCIAS TUNJA

CURADURIA URBANA NO.1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 20 No. 4-10 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que las señoras MARIA TERESA CELY RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.048.339 de Tunja, NANCY DEL PILAR CELY RODRIGUEZ, identificado con la cédula No. 40.030.132 de Tunja E INVERSIONES NFS SAS Nit No. 900621306-8 en su condición de propietarios del predio No. 01030536000200 Localizado en la calle 20 No. 4-10 barrio El Rodeo de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-0474VNM 030 la solicitud de licencia de construcción en la modalidades de obra nueva y cerramiento Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención,

para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 15 días del mes Julio de 2021

Cordialmente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-2-18**

CURADURIA URBANA 2 TUNJA Arq. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana en Provisionalidad AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 No 45 A 47 M2 23 Lote 8 BARRIO LAS QUINTAS DE LA CIUDAD DE TUNJA En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.). La suscrita Curadora Urbana No 2 en provisionalidad se permite informar a los interesados que el señor CARLOS EDUARDO PEÑA RUSSI identificado con la cedula de ciudadanía No 6773388 de Tunja, quien actúa mediante poder a nombre de la señora FANNY ALBARRACIN SALAMANCA identificada con la cédula de ciudadanía No 23588953 de Tunja, en su condición de propietaria del predio No 010309280010000 Matricula inmobiliaria No 070-107392 localizado en la CARRERA 2 No 45 A-47 Mz 23 Lote 8 barrio LAS QUINTAS de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-2-21-0066 la solicitud de Licencia de Construcción de una edificación en dos pisos y atilto para uso vivienda unifamiliar, en la modalidad de Obra Nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No 2 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Calle 20 No 8-03 local 2 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes Julio de 2021

Cordialmente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No 2 En Provisionalidad

***S5-3-18**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días en el trámite de Herencia liquidación de sociedad conyugal del causante ANIBAL DIAZ MUNOZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N2.132.685, quien falleció en Bucaramanga, el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil tres (2003), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La abogada ALBA RAQUEL MEDINA DE AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.822.135 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la T.P.Nº 30.611 del C.S de la J, obrando como apoderada de los señores GLORIA BETSABE DIAZ MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.823.060 de Bucaramanga, OLGA CECILIA DIAZ MEZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.817.420 de Bucaramanga, HENRY EDILBERTO DIAZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.203.749 de Bucaramanga, y JAIME ORLANDO DIAZ MEZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.439.985 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de herederos y además como cesionarios de derechos y acciones a título de gananciales en la sucesión del causante

Aceptado el presente trámite, mediante ACTA NO 93 de fecha 10 de junio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, su difusión por una vez en una emisora de este municipio, y su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Para constancia, se fija el presente edicto en la cartelera pública de esta Notaría, a las 8:00 A. M., del día 10 de junio de 2021. Marco Tulio Sinisterra Hurtado Notario Quinto de Bucaramanga Calle 34 No-20-29. www.notariaquintabuaramanga.com

SGS COLOMBIA HOLDING S.A.S.

SEGUNDO AVISO

QUE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2021, FALLECIÓ EL SEÑOR HINESTROZA RODRIGUEZ JAMES, TRABAJADOR AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD. QUIENES SE CONSIDEREN DERECHO DE RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN DE DEMÁS ACREENCIAS LABORALES DEL EXTRABAJADOR, PUEDEN PRESENTAR LA RECLAMACIÓN EN NUESTRO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS UBICADO EN LA CARRERA 56 NO. 9-31 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ O AL CORREO ELECTRÓNICO ANDRES.OBANDOMESA@SUTHERLANDGLOBAL.COM. SE PUBLICA ESTE SEGUNDO AVISO PARA LOS EFECTOS LEGALES.

AVISO

IPS MÉDICOS ESPECIALISTAS MMC S.A.S con NIT 901218510, Ubicado en el municipio de Tabío -Cundinamarca Transversal 1 #8-45 informa a todos sus usuarios que se encuentra en proceso de cierre y liquidación de servicios ante los entes territoriales de salud correspondientes. Para alguna notificación referente 3007854724/+573024655978 o medicosespecialistasmmc@gmail.com

PRIMER AVISO

HANCOCK ESPACIOS S.A.S., con Nit 900.543.813-6 domiciliada en la Cra. 9 # 74 - 08 Oficina 805 en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., informa que la señora **OLGA LUCIA CANO CANO**, quien se identificó con la C.C. No. 40.399.063 de Villavicencio, que laboraba como contadora en la ciudad de Bogotá, para la empresa **HANCOCK ESPACIOS S.A.S.**, Nació el 26 de agosto de 1973 en Villavicencio, y falleció en Bogotá D.C., el día 31 de mayo de 2021. Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, Prestaciones Sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la dirección antes mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.



EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN Y SU SECRETARÍA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **GUILLERMO LEÓN LOPEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.648.882 de Bello – Antioquia, nacido el 6 de noviembre de 1976 en Campamento Antioquia, con 44 años de edad, padres: Jesús María y Amanda Rosa, con 1.68 de estatura y última dirección registrada en la Carrera 88 número 98B-65, Barrio Picacho de Medellín, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente **EDICTO**, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 050016000206201217688 y con Número Interno 2012-102714, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO, de que trata los artículos 103, 104 numeral 7 del C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 3 de marzo de 2021, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 216 Seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, tres (3) de marzo de dos mil veintiuños (2021) a las 06:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

Se desfija el día nueve (9) de marzo de dos mil veintiuños (2021), a las 14:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor **JUAN CARLOS FRANCO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.111.203.951 de Mariquita, Tolima, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en Carrera 6 # 6-58 Segundo Piso, Palacio Municipal, Sonsón, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS, con Código Único de Investigación 05 756 60 00349 2020 00017, Número Interno 05 756 40 89 001 2021 00027 003.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por el periódico designado por la rama judicial y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

FIJADO HOY MARZO 05 DE 2021, SIENDO LAS 8:00 AM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO
Secretaría

DESFIJADO HOY MARZO 11 DE 2021, SIENDO LAS 5:00 PM

SANDRA MILENA NARANJO GALLEGO
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN Y SU SECRETARÍA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **BENJAMIN DE JESÚS GUTIÉRREZ RIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.703.670, expedida en Medellín (Antioquia), nacido en Medellín – Antioquia, el día 26 de diciembre de 1968, con 52 años de edad, con 1.80 de estatura y última Dirección Registrada: Calle 80 B No. 104 C – 09, Medellín, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente **EDICTO**, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 050016000206201313918 y con Número Interno 2013 - 111501, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO AGRAVADO ARTS. 103 Y 104 NUMERAL 7 C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 3 de marzo de 2021, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 216 Seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, tres (3) de marzo de dos mil veintiuños (2021) a las 06:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

Se desfija el día nueve (9) de marzo de dos mil veintiuños (2021), a las 14:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN Y SU SECRETARÍA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **EBER ANDRÉS CANO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.445.276 de Rionegro – Antioquia, nacido en Medellín – Antioquia, el día 10 de octubre de 1982, con 38 años de edad, Madre: María Eloy, y Padre: Álvaro, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente **EDICTO**, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 050016000206200883439 y con Número Interno 2012-101564, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de HOMICIDIO ART. 103 C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 3 de marzo de 2021, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 216 Seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, tres (3) de marzo de dos mil veintiuños (2021) a las 06:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

Se desfija el día nueve (9) de marzo de dos mil veintiuños (2021), a las 14:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO **LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA**
Juez **Secretaría**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor **ANTONIO JOSÉ CAMPUZANO MONTOYA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 70.851.902 nacido el veintisiete (27) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco (1965); para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de FRAUDE PROCESAL, FALSEAD EN DOCUMENTO PUBLICO AGRAVADA POR EL USO Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO AGRAVADA POR EL USO dentro de la investigación con CUI 0500160002062010-29546, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado A los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

Desfijado el día CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señora **NANCY FIGUEROA GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 63.353.828 expedida en la ciudad de Bucaramanga; nacida el catorce (14) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1.969); para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de **OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR** dentro de la investigación con CUI 0500160002482018-08929, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los DIECISIS (16) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

Desfijado el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 17:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
ENVIGADO – ANTIOQUIA**

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuños

PROCESO: PENAL
DELITO: FUGA DE PRESOS
OFENDIDO:
INDICIADO: HUGO FERNANDO GRAVANNI GONZALEZ
FECHA AUDIENCIA: 17/03/2021 - Emplazamiento
RADICADO: 05 001 60 00206 2012 65365

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal y tal cual quedó registro de la imposibilidad de obtener el comparendo al despacho para la audiencia preliminar de formulación de imputación de cargos; se procede a **EMPLAZAR** mediante el presente EDICTO, al señor **HUGO FERNANDO GRAVANNI GONZALEZ**, quien se identifica con la cédula número 8.663.734 expedida en Barranquilla, Atlántico, nacido en Barranquilla, Atlántico el 24 de diciembre de 1953, con ultimo domicilio registrado: Calle 35 A Sur 47 – 14 edificio Villa del Portal del barrio El Portal, Envigado- Antioquia, con abonados telefónicos 3347999 y 3186684767 sin más datos; para que en el término de TRES (03) DÍAS, comparezca al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE ENVIGADO, ANTIOQUIA.

De no obtener su comparendo, será declarado PERSONA AUSENTE; se le designará defensor de oficio y con él se continuará el proceso que en su contra adelanta este Despacho.

Copia de este EDICTO, se enviará al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que sea publicado en un diario escrito con cobertura a nivel Nacional y una emisora radial a fin de que se le de la publicidad necesaria.

Fijado, 18 de marzo de 2021 a las 08:00 horas.

Desfijado, 25 de marzo de 2021 a las 17:00 horas.

YAMILA ANDREA GOMEZ CARDENAS
SECRETARIA (E)

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor **FABIAN MOSCOTE CAMPO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 9.297.436 de Turbaco - Bolívar nacido el seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de **TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** dentro de la investigación con CUI 052126000201 2011 05858, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado A los VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

Desfijado el día CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaría

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor **DAIRO ANTONIO USUGA DAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.980.054, **JOBANIS DE JESUS AVILA VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.987.498, **JOSE EMILSON CORDOBA QUINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.710.361, **DENEIL ENRIQUE ACOSTA BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N°98.598.324, **WILMER ANTONIO GIRALDO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.182.743 y **JOSE GONZALO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°11.002.977 para que se sirvan **COMPARECER EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS** en el proceso que se adelanta en su contra con el CUI 05-887-60-00355-2011-80331 por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS** y que cursa en este despacho con el Radicado Interno No. 2021-00061 a fin de recibir la notificación personal del citatorio a la próxima audiencia. Se les informa que ha sido asignado como defensor público el Dr. William Enrique Cuestas Barrio localizable en el abonado celular 313-555-3001 o en el correo electrónico wicuestas@defensoria.edu.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 127 DEL C.P.P por lo que EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO COMO PERSONA AUSENTE.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

FIJADO HOY _18__ DE _MARZO_ DE 2021 A LAS 8 A.M.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

DESFIJADO HOY _26__ DE _MARZO_ DE 2021 A LAS 5 PM.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor **ROBINSON GIL TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.132.109.045, **JHON FREDDY MIRANDA GALAN**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.045.421.206, **RODRIGO ANTONIO MENDEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.001.161.666 y **LUIS ANGEL ARANGO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N°98.674.234 para que se sirvan **COMPARECER EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS** en el proceso que se adelanta en su contra con el CUI 05-154-60-99152-2020-00133 por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS** y que cursa en este despacho con el Radicado Interno No. 2021-00062, a fin de recibir la notificación personal del citatorio a la próxima audiencia. Se les informa que ha asignado como defensor público al Dr. William Enrique Cuestas Barrio localizable en el abonado celular 313-555-3001 o en el correo electrónico wicuestas@defensoria.edu.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el ARTICULO 127 DEL C.P.P, por lo que EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO COMO PERSONA AUSENTE.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

FIJADO HOY _18__ DE _MARZO_ DE 2021 A LAS 8 A.M.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

DESFIJADO HOY _26__ DE _MARZO_ DE 2021 A LAS 5 PM.

XIOMARA MARIA SALCEDO ORREGO
Secretaría

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE JERICO, ANTIOQUIA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS, CITA Y EMPLAZA A,

Al señor **JUAN CARLOS BUSTAMANTE VERGARA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.046.932.804 de TARSO, Antioquia, nacido en Tarso, el día 10 de julio de 1991, nivel de instrucción: quinto de primaria, agricultor de ocupación, estado civil soltero, residente en el sector Filo Seco, de Tarso, Antioquia, TELS 314 869 61 32,314 899 61 32,302 438 08 44, para que dentro de los **Cinco (5) días hábiles** siguientes a la fijación de este edicto, comparezca al Juzgado situado en el Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2 Jericó, Antioquia, a ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el Delito de Recepción, con Código Único de Investigación 05 368 60 00338 2013 80000, Número Interno 2021-00022.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un Abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El Presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría del despacho y del palacio Municipal, Por el término de cinco (5) días hábiles y su publicación se hará por un periódico de amplia circulación y en Emisora Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy 23 de marzo de 2021, siendo las 8:00 AM

LINA MARÍA NANCLARES VÉLEZ
JUEZA

Desfijado hoy 29 de marzo de 2021, siendo las 5:00 PM

LINA MARÍA NANCLARES VÉLEZ
JUEZA

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS BELLO, ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al señor **CARLOS ALBERTO ARIAS TOBON**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 98.591.233 expedida en Bello, Antioquia, nacido el veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) en Bello; para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de **EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA DE UN MENOR** dentro de la investigación con CUI. 0500160991662020-56547. Investigación adelantada por la Fiscalía 218 Seccional de Bello.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaría

Desfijado el día DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

LUZ YANET MARTÍNEZ ACEVEDO

Secretaría

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA
EMPLAZA**

Al menor **JUAN DAVID VALENCIA CÁRDENAS**, identificado con la tarjeta de identidad N° 1.002.205.696, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con CUI: 05 376 61 00121 2015 80290, Numero Interno 2020-00003.

e le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Fijado hoy veinticinco (25) de marzo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS

Secretaría

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ITAGÜI ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuños (2021)

EMPLAZA

A la señora **LUZ ELENA LOPEZ ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.877.128, para que comparezca a este despacho ubicado en la carrera 52 No. 51-40, oficina 402, Edificio Nacional Judicial de Itagüí —CAMI—, con el fin de ser notificada de **AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**, dentro del proceso penal que por el delito de **OMISION DE AGENTE RETENEDOR**, se adelanta en su contra, con código único de investigación número 05 266 60 00203 2017 06945 y número interno: 201800272.

El presente edicto se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, y se publicará en un medio radial y de prensa que circule y tenga cobertura en el Municipio de Medellín, Antioquia, en día domingo tal como lo dispone el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Cumplido lo anterior y de no comparecer, se le declarará persona ausente, continuando la actuación con abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que la asistirá y representará en todas las actuaciones.

ARASI KASSANDRA VARGAS ARENAS

Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL EDICTO

El edicto que antecede se fijó en la Secretaría del despacho hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuños (2021) a las 08:00 horas,

ARASIKASSANDRA VARGAS ARENAS

Secretaría

Y se desfijó el día ocho (08) de abril de dos mil veintiuños (2021) a las 17:00 horas.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores **FELIPE ALCOCER ALVARINO**, identificado con cédula de ciudadanía NP 8.828.082, **SUNILDA DEL CARMEN HOYOS GIL**, identificado con cédula de ciudadanía NO 1.124.004.553 y **CARLOS ALONSO AGUDELO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.695.025, para que se sirvan **COMPARECER EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS** en el proceso que se adelanta en su contra con el CUI 05-887-60-00355-2014-80025 por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS** y que cursa en este despacho con el Radicado Interno No. 2021-00052 a fin de recibir la notificación personal del citatorio a la próxima audiencia. Se les informa que ha sido asignado como defensor público el Dr. William Enrique Cuestas Barrio localizable en el abonado celular 313-555-3001 0 en el correo electrónico: wicuestas@defensoria.edu.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 127 DEL C.P.P por lo que EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO COMO PERSONA AUSENTE.

RUBIELA INES ÁNGEL GUTIERREZ
Secretaria

FIJADO HOY 15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8 A.M.

DESFIJADO HOY 21 DE ABRIL DE 2021 ALAS 5 P.M.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SON-SÓN, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **SERVETULIO MUÑOZ CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.265.893, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con CUI: 05 756 60 00349 2017 00027, Numero Interno 2020-00070.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Fijado hoy veinte (20) de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

DESFIJACIÓN: El edicto que antecede fue desfijado de la Puerta principal de la Alcaldía Municipal, el día ayer 26 de abril de 2021, a las 5:00 p.m.

Sonsón, 28 de abril de 2021

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN

EDICTO EMPLAZATORIO

Medellín, martes cuatro de abril de dos mil veintiuno

LA SUSCRITA JUEZ CUARENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **ELADIO DE JESUS GUZMAN SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número identificado con cédula de ciudadanía número 1.039.285.219 DE DABEIBA ANTIOQUIA, NACIDO EL 02 DE ENERO DE 1987, EN DABEIBA - ANTIOQUIA, CON 34 AÑOS DE EDAD, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente **EDICTO**, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 050016000206201745654 y con Número Interno 2017-208195, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de **CONCIERTO PARA DELINQUIR** ART. 340 DEL C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 20 de abril de 2021, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscalía 166 Seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarara persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír a administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 06:00 horas.

MARIA FERNANDA TEJADA CASTAÑO
JUEZ

Se desfija el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 14:00 horas.

MARIA FERNANDA TEJADA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLIN
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Medellín – Antioquia, Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno

EMPLAZA

A **FARID LEANDRO ALZATE PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.445.954 expedida en Medellín (Ant.), con fecha de nacimiento el 22 de enero de 1986 para que se haga presente en este despacho con el fin de vincularlo a la investigación que contra él se tramita por el delito de **ESTAFA** que investiga la Fiscalía 106 Local de Medellín, radicado con el CUI 0 5 0 0 1 6 0 0 2 4 8 2 0 1 6 1 2 7 3 9 y N.I. -219716 Se le advierte al indiciado que, de no comparecer dentro del término de ley, será declarada persona ausente y se les designará un defensor público, con el cual se surtirá el trámite procesal

El presente edicto se fija en la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles.

Fijado a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

DANIEL MORENO GONZÁLEZ
JUEZ

FECHA DE FIJACIÓN: ABRIL 20 DE 2021 A LAS 08:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: ABRIL 27 DE 2021 A LAS 8.00 A.M.

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SON-SÓN, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **JOSÉ ANDRÉS LEÓN ECHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.481.621, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con CUI: 05 591 61 00205 2013 80016, Numero Interno 2021-00033.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Fijado hoy dieciocho (18) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SON-SÓN, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **JESÚS RAMÓN CASTILLO CASTILLO**, identificado con cédula de extranjería N° 24.582.138, expedida en Venezuela, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con CUI: 05 756 61 00349 2019 00044, Numero Interno 2020-00024.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Fijado hoy dieciocho (18) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SON-SÓN, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.624.317, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con CUI: 05 756 60 00349 2012 00064, Numero Interno 2021-00035.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Fijado hoy veintiuno (21) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Caucasia, mayo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores **JHONY ALBERTO HOYOS CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.003.050.094 para que se sirvan **COMPARECER EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS** en el proceso que se adelanta en su contra con el CUI 05-154-60-00327-2020-00084 por el delito de **FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES** y que cursa en este despacho con el Radicado Interno No. 2021-00115 a fin de recibir la notificación personal del citatorio a la próxima audiencia. Se les informa que ha sido asignado como defensor público el Dr. William Enrique Cuestas Barrio localizable en el abonado celular 313-555-3001 0 en el correo electrónico wicuestas@defensoria.edu.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 127 DEL C.P.P por lo que EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO COMO PERSONA AUSENTE.

RUBIELA INES ÁNGEL GUTIERREZ
Secretaria

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SON-SÓN, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **FERNANDO ESTRADA PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.587.771, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS**, dentro del proceso con Código Único de Investigación: 05 591 61 00205 2012 80351, Numero Interno 2021-00042.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal de San Luis, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy cuatro (04) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

CITA Y EMPLAZA

Al señor **DIEGO ALEJANDRO OTÁLVARO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.386.678 de Aberronal (Ant.), hijo de Isabel Castaño y Rafael Otalvaro, de ocupación otros varios, para que comparezca a la investigación radicada con el CUI: 05-376-60-00339-2018-80049, N.I. 2020-00092, que la Fiscalía Seccional 041 Delegada del Municipio de La Ceja, Antioquia, le adelanta por el delito de **USO DE DOCUMENTO FALSO** (ART. 291 C.P.) y pueda así ejercer su derecho de defensa.

Se advierte al emplazado que transcurridos cinco (05) días, después de la publicación del presente edicto, si no comparece a este Juzgado ubicado en la carrera 22 Nro. 19-46 Oficina 303 Edificio San Juan Bautista de La Ceja Antioquia, se le declarará persona ausente y se le asignará por la Defensoría Pública, un abogado que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.

Lo anterior, procede de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004), para lo cual se efectuarán las publicaciones de Ley, tal como fue ordenado en audiencia del 20 de octubre de 2020.

Se fija en lugar visible en la fachada principal de la sede de los Juzgados de este Municipio y en un lugar público de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 11 de noviembre de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

JUAN CARLOS ARISTZÁBAL TABARES
Juez

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

CITA Y EMPLAZA

Al señor **CARLOS MAURICIO CATANO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.602.038 de Yalí (Ant.), hijo de María Cardona y Humberto Cataño, nacido el 1978/01/04 en Yalí (Ant.), para que comparezca a la investigación radicada con el CUI: 05- 376-61-00121-2017-82087, N.I. 2020-00093, que la Fiscalía Seccional 041 Delegada del Municipio de La Ceja, Antioquia, le adelanta por el delito de **USO DE DOCUMENTO FALSO** (ART. 291 C.P.) y pueda así ejercer su derecho de defensa.

Se advierte al emplazado que transcurridos cinco (05) días, después de la publicación del presente edicto, si no comparece a este Juzgado ubicado en la carrera 22 Nro. 19-46 Oficina 303 Edificio San Juan Bautista de La Ceja Antioquia, se le declarará persona ausente y se le asignará por la Defensoría Pública, un abogado que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.

Lo anterior, procede de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004), para lo cual se efectuarán las publicaciones de Ley, tal como fue ordenado en audiencia del 20 de octubre de 2020.

Se fija en lugar visible en la fachada principal de la sede de los Juzgados de este Municipio y en un lugar público de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 11 de noviembre de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

JUAN CARLOS ARISTZÁBAL TABARES
Juez

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

CITA Y EMPLAZA

Al señor **WILMAR ANTONIO CASTAÑEDA RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.593.210 de Santa Bárbara (Ant.), hijo de Sofía Ríos y Bernardo Castañeda, nacido el 29 de abril de 1985 en Santa Bárbara (Ant.), con grado de escolaridad 5º de primaria y de ocupación operario agrícola, para que comparezca a la investigación radicada con el CUI: 05-376-61-00-121-2015-80282, que la Fiscalía Seccional 041 Delegada del Municipio de La Ceja, Antioquia, le adelanta por el delito de **ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS** (ART. 209 C.P.), donde la víctima es la menor K.M.C.C. Y pueda así ejercer su derecho de defensa.

Se advierte al emplazado que transcurridos cinco (05) días, después de la publicación del presente edicto, si no comparece a este Juzgado ubicado en la carrera 22 Nro. 19-46 Oficina 303 Edificio San Juan Bautista de La Ceja Antioquia, se le declarará persona ausente y se le asignará por la Defensoría Pública, un abogado que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.

Lo anterior, procede de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004), para lo cual se efectuarán las publicaciones de Ley, tal como fue ordenado en audiencia del 10 de septiembre de 2020.

Se fija en lugar visible en la fachada principal de la sede de los Juzgados de este Municipio y en un lugar público de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 20 de octubre de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

JUAN CARLOS ARISTZÁBAL TABARES
Juez

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)

HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el CONCURSO de delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO AGRAVADO Y FRAUDE PROCESAL**, radicado bajo el CUI 05 001 60 00248 2014 10874, en contra de la persona de nombre **GERMÁN DE JESÚS PALACIO GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía 71.611.374, nacido el 15 de octubre de 1961 en Medellín (Ant), con 60 años de edad y a quien le figura la siguiente dirección: Calle 82 C No. 30 115, Medellín, teléfono 238 41 56, mediante audiencia preliminar realizada el día 01 de junio de 2021, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a GERMÁN DE JESÚS PALACIO GÓMEZ del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, DOS (02) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, NUEVE (09) de JUNIO de dos mil veintiuno (2021), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijado por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)

HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el concurso de los delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO**, radicado bajo el CUI 05 001 60 00206 2014 26058, en contra de la persona de nombre LUCÍA OCAMPO OROZCO, con cédula de ciudadanía 43.020.779 expedida en Medellín, hija de Manuel Antonio y María Pastora, nacido el 05 de noviembre de 1957 en Sonsón (Ant), con 62 años de edad y a quien le figura la siguiente dirección de residencia: Cra. 75 No. 32 193, barrio Belén, teléfono 230 66 46, mediante audiencia preliminar realizada el día 08 de octubre de 2020, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a LUCÍA OCAMPO OROZCO del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijado por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)

HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por los delitos de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO, OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO AGRAVADO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO Y ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD**, radicado bajo el CUI 05 266 60 00203 2015 05511, en contra de la persona de nombre JORGE IVÁN MEJÍA POSADA, con cédula de ciudadanía 70.557.357 expedida en Envigado, nacido el 06 de diciembre de 1962 en Envigado (Ant), con 58 años de edad, hijo de Jesús Antonio y Ofelia y a quien le figura la siguiente dirección: Diagonal 32 C No. 35 A Sur 11, Los Naranjos, Envigado, Celular 314 746 86 74, teléfono 611 69 17, mediante audiencia preliminar realizada el día 16 de marzo de 2021, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)
HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el delito de **COHECHO POR DAR U OFRECER**, radicado bajo el CUI 05 001 60 00206 2015 44278, en contra de la persona de nombre FREDY ALEJANDRO VEGA ZAPATA, con cédula de ciudadanía 1.036.634.711 expedida en Itagüí, hijo de Gabriel y Magnolia, nacido el 16 de octubre de 1990 en Andes (Ant), con 29 años de edad y a quien le figuran las siguientes direcciones: Calle 52 No. 38 2, Calle 53 A No. 52 37, Cra. 40 No. 51 1333, Cra. 63 No. 46 AB 37 y Cra. 40 No. 51 13; teléfonos 277 79 12, 281 55 28, 372 01 75 y celular 311 681 77 48, mediante audiencia preliminar realizada el día 08 de octubre de 2020, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a FREDY ALEJANDRO VEGA ZAPATA del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijo por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)
HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el delito de **OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**, radicado bajo el CUI 05 266 60 00203 2017 03822, en contra de la persona de nombre CARLOS ALBERTO JARAMILLO SILDARRIAGA, con cédula de ciudadanía 71.662.239 expedida en Medellín, nacido el 18 de junio de 1965 en Barbosa (Ant), con 55 años de edad y a quien le figuran las siguientes direcciones: Calle 17 A No. 7 262, Calle 45 Sur No. 39 B 190, Calle 45 Sur No. 41 135, Calle 41 A Sur No. 42 A 16, Aguas Calientes, Urbanización Parque de San Carlos, Urbanización Nuevo Linares de la Sierra, El Dorado, de Envigado y Barbosa; teléfonos 332 51 98 – 332 08 36 y celular 310 825 80 80, mediante audiencia preliminar realizada el día 03 de diciembre de 2020, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a CARLOS ALBERTO JARAMILLO SILDARRIAGA del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El DICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijo por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)
HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el delito de **FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO** radicado bajo el CUI 11 001 60 000 50 2017 07254, en contra de la persona de nombre MARÍA CAMILA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía 1.152.455.039 expedida en Medellín, nacida el 11 de agosto de 1995, con 24 años de edad, 1.65 mts de estatura y RH A+, mediante audiencia preliminar realizada el día 13 de noviembre de 2019, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a la señora MARÍA CAMILA LÓPEZ RODRÍGUEZ del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)
HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por los delitos de **PECULADO POR APROPIACIÓN Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO**, radicado bajo el CUI 05 001 60 00248 2019 07707, en contra de la persona de nombre SANTIAGO OSORIO CASTAÑO, con cédula de ciudadanía 1.152.461.959 expedida en Medellín, nacido el 19 de febrero de 1997 en Medellín (Ant), con 23 años de edad, hijo de Luz Marina Castaño, soltero, 1.73 de estatura y a quien le figuran las siguientes direcciones: Calle 34 C No. 88 B 55, Laureles, Medellín y Cra. 35 A No. 40 A 27, El Salvador, Medellín, teléfonos 304 293 52 90 – 498 95 37, mediante audiencia preliminar realizada el día 14 de diciembre de 2020, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a SANTIAGO OSORIO CASTAÑO del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, veintidós (22) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijo por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ENVIGADO (ANT)
HACE SABER:

Que dentro de la indagación penal que se adelanta por el delito de OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR radicado bajo el CUI 05 266 60 00203 2010 08928, en contra de la persona de nombre JOHN CARLOS TRIVIÑO MORANTES, con cédula de ciudadanía 88.257.556 expedida en Cúcuta, mediante audiencia preliminar realizada el día 08 de septiembre de 2020, se dispuso EMPLAZARLA por el término de cinco (5) días hábiles para que comparezca a la actuación.

Se advierte a la persona emplazada que de no hacerlo, será declarada PERSONA AUSENTE y se le nombrará un Abogado de la Defensoría Pública quien la asistirá y representará en todas las actuaciones y con él se surtirán todos los avisos o notificaciones. De darse esta declaratoria ella será válida para toda la actuación.

A través del Centro de Servicios Judiciales se publicará este EDICTO por un medio Radial y de Prensa de Cobertura Local.

Envigado, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN:

Con el fin de notificar a JOHN CARLOS TRIVIÑO MORANTES del emplazamiento que se le está haciendo, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días hábiles, en la fecha de hoy, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (08:00) horas.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DES FIJACIÓN:

El EDICTO EMPLAZATORIO que antecede fue desfijado el día de hoy, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 17:00 horas, luego de haber permanecido fijo por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Despacho.

JANNIA EILEEN JAYK HOYOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Caucasia, junio quince (15) de dos mil veintuno (2021)

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAUCASIA - ANTIOQUIA EMPLAZA

A el señor **LUIS ALFONSO VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.684.822 para que se sirvan **COMPARECER EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS** en el proceso que se adelanta en su contra con el CUI 05-001-60-00248-2013-01403 por el delito de **PECULADO POR APROPIACIÓN** y que cursa en este despacho con el Radicado Interno No. 2021-00132 a fin de recibir la notificación personal del citatorio a la próxima audiencia. Se les informa que ha sido asignado como defensor público el Dr. William Enrique Cuestas Barrio localizable en el abonado celular 313-555-3001 o en el correo electrónico wicuestas@defensoria.edu.co

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 127 DEL C.P.P por lo que EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO COMO PERSONA AUSENTE.

YULIANA PALACIOS
Secretaria Ad Hoc

FIJADO HOY 16 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8 A.M.

DESFIJADO HOY 18 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5 P.M.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

CONCORDIA, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.494.946, hijo de la señora Luz Magnolia Sánchez Mejía, quien actúa dentro del proceso bajo radicado 2019-00091 como solicitante, desapareció el 8 de abril del año 2001, en el municipio de Concordia, Antioquia, y a pesar de las averiguaciones que se han efectuado, a la fecha no se ha tenido noticia alguna de él. Se previene a quienes tengan noticias del mismo, informen a este Juzgado ubicado en la Calle 18 # 19-10, Edificio Gabriel Mesa, oficina 201, correo electrónico j01pr-fconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co,

El presente edicto será publicado en los términos señalados en los artículos 97 Numeral 2° del C.C y 583, numeral 2° del Código General del Proceso. Dichas publicaciones deberán hacerse en un periódico de amplia circulación nacional “EL NUEVO SIGLO” y en una radiodifusora local.

Concordia-Antioquia, 10 de junio de 2021.

EDITH RODRIGUEZ TABORDA
Secretaria

Firmado

DELFA EDITH RODRIGUEZ TABORDA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE CONCORDIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SONSON, ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor **JULIO NOLASCO DOMÍNGUEZ SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.301.718, para que a la publicación de este EDICTO comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO**, dentro del proceso con CUI: 05 591 60 00343 2019 80060, Numero Interno 2021-00024.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy, once (11) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

Girardota, 15 de junio de 2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora **LILIANA MARÍA GIRALDO CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.678.822 expedida en Medellín, Antioquia, para que comparezca a este Despacho, ubicado en la carrera 15 No. 7-12 del municipio de Girardota, Antioquia, el día 19 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., con el fin de formularle imputación dentro de la investigación radicada con el SPOA 05-001-60-00248-2014-10843, que adelanta la Fiscalía 101 Seccional de Girardota, por los delitos de Fraude Procesal y Falsedad material en documento público, donde aparece como víctima la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA.

El presente edicto se fijará en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de amplia circulación en la ciudad de Medellín, Antioquia, el día domingo, tal como lo dispone el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, de no comparecer al Despacho, se le declarará persona ausente, continuando la actuación con el defensor designado por el Sistema Nacional de la Defensoría Pública, quien la asistirá y representará en todas las actuaciones.

JOSÉ IGNACIO ALZATE CADAVID
Secretario

Girardota, 15 de junio de 2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor **ORLANDO PÉREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.191.525 expedida en San Pedro, Antioquia, para que comparezca a este Despacho, ubicado en la carrera 15 No. 7-12 del municipio de Girardota, Antioquia, el día 19 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., con el fin de formularle imputación dentro de la investigación radicada con el SPOA 05-001-60-00248-2014-10843, que adelanta la Fiscalía 101 Seccional de Girardota, por los delitos de Fraude Procesal y Falsedad material en documento público, donde aparece como víctima la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA.

El presente edicto se fijará en un lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (5) días y se publicará en un medio radial y de prensa de amplia circulación en la ciudad de Medellín, Antioquia, el día domingo, tal como lo dispone el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, de no comparecer al Despacho, se le declarará persona ausente, continuando la actuación con el defensor designado por el Sistema Nacional de la Defensoría Pública, quien lo asistirá y representará en todas las actuaciones.

JOSÉ IGNACIO ALZATE CADAVID
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS BELLO, ANTIOQUIA

EMPLAZA

A los señores **MANUEL MANJARREZ** identificado con cedula de ciudadanía 17.954.415 y para que en el **TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de **LESIONES PERSONALES DOLOSAS** dentro de la investigación con CUI 05 2126000 201 2018-90100, adelantada por la Fiscalía General de la Nación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado A los VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 8:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaria

Desfijado el día VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las 17:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA
Secretaria

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, LEY 960 DE 2004

EMPLAZA

Al señor **HUBIER DARIO LOAIZA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.000.659.276 de Argelia Antioquia residente en la vereda VILLETA FLORIDA Y/O LA FLORIDA del Municipio de Argelia Antioquia, en su calidad de indiciado y por solicitud elevada por la Fiscalía 120 Seccional dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de **ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS**, a fin de que comparezca y ejerza su derecho a la defensa y contradicción, a través de diligencia de formulación de imputación y las demás a que hubiere lugar. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparece, se le declarará persona ausente y se le designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que lo asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, siendo las 08:00 de la mañana de hoy diez (10) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004.

RIGOBERTO DIAZ
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ENVIGADO - ANTIOQUIA

Marzo trece de dos mil veinte

PROCESO:	PENAL
DELITO:	OMISIÓN DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR
OFENDIDO:	DIAN.
INDICIADO:	MARÍA REGINA LÓPEZ SEBAS
FECHA AUDIENCIA:	10-03-2020 -
RADICADO.:	05 266 60 00203 2017 07982

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 del Código de Procedimiento Pena y tal cual quedó registro de la imposibilidad de obtener el comparendo al despacho para la audiencia preliminar de formulación de imputación de cargos; se procede a **EMPLAZAR** mediante el presente **EDICTO**, a la señora **MARÍA REGINA LÓPEZ SEBAS**, quien se identifica con la cédula número 64.545.270 expedida en Sinclejo, Sucre, nacida en Sinclejo, Sucre el 13-02-1961, residencia transversal 33 34-80, Sinclejo o Kilometro 1 salida a Corozal, sin más datos; para que en el término de TRES (03) DÍAS, comparezca al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE ENVIGADO, ANTIOQUIA.

De no obtener su comparendo, será declarada PERSONA AUSENTE; se le designará defensor de oficio y con él se continuará el proceso que en su contra adelanta este Despacho.

Copia de este EDICTO, se enviará al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que sea publicado en un diario escrito con cobertura a nivel Nacional y una emisora radial a fin de que se le de la publicidad necesaria.

Fijado, marzo 13 de 2020 a las 08:00 horas.

Desfijado, marzo 17 de 2020 a las 17:00 horas.

RAMIRO PALACIO ORTIZ
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL

CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

PRIMER AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
INFORMA:

A los herederos del señor **JORGE MARIO CENTELLAS URIBE** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 70.559.439, y laboraba en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MEDELLÍN, como JUEZ CIRCUITO, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 12 de MAYO de 2021.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA, identificada con cédula de ciudadanía, 32.141.257, actuando en representación propia COMO ESPOSA y de su HIJO menor de edad, TOMAS CENTELLAS OCAMPO, con RC-NUIP-1035006713.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 45 días siguientes a la presente publicación.

Medellín, 18 de JULIO de 2021

SEGUNDO AVISO DE SERVIDOR FALLECIDO PARA PAGO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
INFORMA:

A los herederos del señor **JORGE MARIO CENTELLAS URIBE** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 70.559.439, y laboraba en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MEDELLÍN, como JUEZ CIRCUITO, hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 12 de MAYO de 2021.

A reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, se presentó: ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA, identificada con cédula de ciudadanía, 32.141.257, actuando en representación propia COMO ESPOSA y de su HIJO menor de edad, TOMAS CENTELLAS OCAMPO, con RC-NUIP-1035006713.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo coorasunlab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

Medellín, 01 de AGOSTO de 2021

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
APARTADO ANTIOQUIA
Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)
LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE APARTADO, ANTIOQUIA, HACE SABER

Que en este Despacho se tramita el proceso de **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor SANTIAGO MOYA VALENCIA**, quien desapareció el día 03 de Marzo de 2016 en la Vereda Playa Roja, Municipio de Riosucio, Chocó, siendo su residencia el Municipio de Chigorodó, Antioquia, y desde la fecha no se han tenido noticias de él.

Por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al señor SANTIAGO MOYA VALENCIA para que comparezca al despacho y a las personas que sepan de su paradero para que lo hagan saber a este despacho Judicial. Así mismo se emplaza a quienes se crean con derecho para ejercer la guarda del citado ciudadano, para que se presenten hacer valer sus derechos en este proceso.

De conformidad con los ordenamientos legales, el presente EDICTO, se publicará en los términos del Art. 583 del Código General del Proceso, pero deberá publicarse en el periódico de amplia circulación nacional el día domingo; publicación que se hará tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) publicaciones (Art. 97 numeral 2° C.C.).

Apartado, Antioquia, 16 de junio de 2021.

MARIA EFIGENIA URREGO GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC

EDICTO
EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL - ANTIOQUIA
EM PLAZA

A la señora **MILADIS ELENA MORA AGUDELO**, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a cir notificación personal del auto por medio del cual se admitió la demanda sobre **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**, promovida ante este despacho por la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al ICBF de esta localidad, en favor de los menores MARIANO MORA AGUDELO Y HUBER ALBERTO MORA AGUDELO, Radicado: 2014-00119 00

Se advierte a la Emplazada que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias de la emplazada para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2° del Código Civil.

Yarumal, 30 de junio de 2021

JOHN SEBASTIAN MARTÍNEZ ARIAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO TREINTA PENAL MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS
Medellín, martes seis de julio de dos mil veintiuno

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TREINTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **LUIS FERNANDO GARCÍA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.515.274, expedida en Itagüí (Antioquia), nacido en Medellín – Antioquia, el día 16 de febrero de 1962, Hijo de: Amantina y Pedro, con 59 años de edad, con 1.70 de estatura y Última Dirección Registrada: Calle 80 No. 50 A – 18, Medellín – Antioquia, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación 052666000203201308574 y con Número Interno 237592, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de **CONCURSO HETEROGENEO DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES DE ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD AGRAVADO ARTS. 251 Y 267 NUMERAL 1. C.P. EN CALIDAD DE AUTOR, Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO AGRAVADO POR EL USO. ARTS. 288 Y 290 C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR.**

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 6 de julio de 2021, en audiencia preliminar que solicitara el Fiscal 68 Seccional, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijó edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 17:11 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO
Juez
LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA
Secretaria

Se desfija el día doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 22:00 horas.

JORGE ALBERTO ROBLEDO GIRALDO
Juez
LEIDY YOHANA MESA GAVIRIA
Secretaria

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA
EMPLAZA

Al señor **CRISTIAN CAMILO MARÍN RENDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.909.672, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES**, dentro del proceso con Código Único de Investigación: 05 756 60 00349 2013 00157, Numero Interno 2021-00055.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal de Sonsón, Antioquia, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy nueve (09) de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SONSÓN, ANTIOQUIA
EMPLAZA

A la señora **GLORIA ELSY BLANDÓN MEJÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.461.378, para que a la publicación de este **EDICTO** comparezca a este Despacho Judicial situado en la Carrera 6 N° 6-58 oficina 313, tercer piso del Palacio Municipal de Sonsón Antioquia, a fin de ejercer su derecho de defensa, dentro de la investigación que se adelanta en su contra, por el delito de **ACCESO CARNAL VIOLENTO**, dentro del proceso con Código Único de Investigación: 05 756 60 00349 2015 00061, Numero Interno 2021-00065.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le nombrará un abogado designado por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y lo representará en todas las actuaciones surtidas dentro de la investigación.

El presente edicto se fija en un lugar visible de la puerta principal del Palacio Municipal de Sonsón, por el término de cinco (05) días hábiles y su publicación se hará por el diario de circulación nacional que tenga contrato vigente y en emisora radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Fijado hoy nueve (09) de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA IDALÍ BETANCUR GALVIS
Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ – ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EMPLAZA

Al señor **FREDY ALEJANDRO VASCO ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.036.605.036, para que comparezca a este despacho ubicado en la carrera 52 No. 51-40, oficina 402, Edificio Nacional Judicial de Itagüí –CAMI–, con el fin de ser notificado de **AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**, dentro del proceso penal que por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO EN CONCURSO CON TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO**, que se adelanta en su contra, con código único de investigación número 05 001 60 00206 2017 41195 y número interno: 2018-00658.

El presente edicto se fijará en un lugar visible de la secretaria por el término de cinco (5) días hábiles, y se publicará en un medio radial y de prensa que circule y tenga cobertura en el Municipio de Medellín, Antioquia, en día domingo tal como lo dispone el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal.

Cumplido lo anterior y de no comparecer, se le declarará persona ausente, continuando la actuación con abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que la asistirá y representará en todas las actuaciones.

LUZ MARINA ZULLAGA GÓMEZ
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL EDICTO

El edicto que antecede se fijó en la Secretaría del despacho hoy seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 08:00 horas,

LUZ MARINA ZULLAGA GÓMEZ
Secretaria

Y se desfijó el día trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 17:00 horas.

LUZ MARINA ZULLAGA GÓMEZ
Secretaria

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

E M P L A Z A:

Al señor **JHON DEIVE DE JESÚS GÓMEZ NARVAEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 70.725.450 expedida en Pensilvania-Caldas de quien se desconoce su lugar de residencia, indiciado dentro del proceso con CUI 05-756-60-00349-2011-00068-00 y Número Interno: 2021-00022, por la conducta punible de **ACCESO CARNAL VIOLENTO**.

Para los efectos indicados en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 10, implementado en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, el presente emplazamiento se fijará en un lugar visible de la secretaria por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local; además de oficiar al c. s. de la judicatura para lo pertinente y se publicará en la página web de la rama judicial; además en la alcaldía municipal de Nariño-Antioquia.

Hoy trece (13) de julio del año 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

OSCAR HENAO CALLEGO
Secretario

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

E M P L A Z A:

Al señor **LUIS FERNANDO SOTO CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 70.725.450 expedida en Pensilvania Caldas de quien se desconoce su lugar de residencia, indiciado dentro del proceso con CUI 05-756-60-00349-2011-00139-00 y Número Interno: 2021-00022, por la conducta punible de **ACCESO CARNAL VIOLENTO**.

Para los efectos indicados en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 10, implementado en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, el presente emplazamiento se fijará en un lugar visible de la secretaria por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local; además de oficiar al c. s. de la judicatura para lo pertinente y se publicará en la página web de la rama judicial; además en la alcaldía municipal de Nariño-Antioquia.

Hoy trece (13) de julio del año 2021, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

OSCAR HENAO CALLEGO
Secretario

EDICTO

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 05-000-31-20-002-2019-00058 (Fiscalía 41 ED. Rad. 13715) del cual se ASUMIO CONOCIMIENTO, siendo afectados LILIANA RESTREPO GONZÁLEZ, Leydy Tatiana Valderama García y otros - dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 13 de julio de 2021, en relación con los siguientes bienes: 1) inmueble, M.I.029-28308, E.P.961 del 6/08/2018, lote 18 parcelación tierra mitica, vereda Guaimaral, corregimiento San Nicolas, Sóptean Antioquia, ficha predial 22114992, valor \$327.200.000, propietaria Leydy Tatiana Valderama García C.C.29.126.411. 2) Inmueble, M.I.001-144192, E.P.2456 del 21/08/2018, carrera 80 D No. 18-69 Lote 3 Manzana 10, Medellín Antioquia, ficha predial 0500110616120057001600000000, valor \$ 100.000.000, propietaria Liliana Restrepo González C.C.29.126.411. 3) Inmueble, M.I.001-984012, E.P.412 del 24/04/2018, calle 45 A sur No. 39B-190, Urbanización Parque de San Carlos PH T de Badalona apartamento 405 torre 9, Envigado Antioquia, ficha predial 9704837, valor \$150.000.000, propietaria Martha Cecilia Hincapié Gómez. C.C. 42.682.211 4) Inmueble, M.I.001-984041, E.P.412 del 24/04/2018, calle 45A sur No. 39B-190, Urbanización parque de San Carlos PH. T de Badalona sótano, parqueadero B13, Envigado Antioquia, ficha predial 9704734, valor \$ 26.000.000, propietaria Martha Cecilia Hincapié Gómez C.C. 42.682.211 5) Inmueble M.I.001-984092, E.P.412 del 24/04/2018, calle 45A sur No. 39B-190, urbanización parque de San Carlos PH T de Badalona sótano cuarto útil No. 8 – Envigado Antioquia, ficha predial 9704763, valor \$10.000.000, propietaria Martha Cecilia Hincapié Gómez C.C. 42.682.211 Y CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y SE DESFIJA EL VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SIENDO LAS CINCO (5:00 PM.) DE LA TARDE.

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
CITA Y EMPLAZA

A LA AFECTADA LUZ DEL CARMEN CALIZ PÉREZ Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 05-000-31-20-002-2018-00060 (Fiscalía 31 ED. Rad. 2017 01876) del cual se ASUMIO CONOCIMIENTO, siendo afectada Luz del Carmen Caliz Pérez - dando cumplimiento a lo ordenado en auto 01 de febrero de 2019, en relación con el siguiente bien:1) Bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Sahagún-Córdoba; Matrícula

Inmobiliaria: 148-38691, Folio: Activo; Circulo Registral: Oficio de Instrumentos Públicos del municipio de Sahagún (Córdoba); Departamento: Córdoba; Municipio: Sahagún; Tipo de Predio: Urbano; Dirección: Lote 4 de la Manzana 13 del Barrio Bemodo Duque de Sahagún; Título de Adquisición Escritura Pública Nro: 747 de 19/12/2003 de la Notaria Única de San Carlos; Modo de Adquisición: Donación; Otorgante: Municipio de Sahagún; Área: 98 mts2; Cédula Catastral: 02-0458-0005-000; Cabida y linderos: Contenidos en la E.P. N° 747 de 19/12/2003 y descritos así: NORTE en 7 m, calle en medio ESTE con lote nro 3 y mide 14 m SUR con lote nro 13 y mide 7 m OESTE con lote nro 5 y mide 14 m; Propietario Inscrito: Luz del Carmen Caliz Pérez, identificación del propietario: 30.567.525; CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA EL VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS CINCO (5:00 PM.) DE LA TARDE.

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS y a quienes figuren como titulares de derechos sobre los bienes objeto de la acción de acuerdo con certificado de registro correspondiente para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 05-000-31-20-002-2019-00075 (Fiscalía 10 ED. Rad. 13630) del cual se ASUMIO CONOCIMIENTO, siendo afectada Ángela Cueto Lemus - dando cumplimiento a lo ordenado en auto 09 de diciembre de 2019, en relación con los siguientes bienes: 1) Bien inmueble: Lote rural ubicado en el municipio de Tierra Alta- Córdoba, detallado así: Folio de matrícula inmobiliaria 140-118361; Estado del folio: Activo; Circulo registral: Montería; Departamento: Córdoba; Municipio: Tierra Alta; Tipo de Predio: Rural; Dirección: Lote con un área de terreno de 83 hectáreas, inmueble rural que se segregó de un predio de mayor extensión de 152 hectáreas, denominado "Las Mercedes" localizado en la vereda de Barquetona y/o Morrocco, jurisdicción del municipio de Tierra Alta, departamento de Córdoba; Escritura Pública nro. 817, Fecha de escritura: 30 de Septiembre de 2008, Proprietario Inscrito: Ángela Cueto Lemus; Linderos en escritura: Norte: Con predio de Kangurú y mide 830.35+808.42 metros; Sur: Con predio de Pasacaballos; Luís Ramos Urta y Domingo Guzmán y mide 138.15+ 932.75 + 432.90 metros; Este: Con Manuel Ramos y José González y mide 430.65 + 382.5 + 95.71 metros y por el Oeste: Con predios de Máximo Avila, Carlos Jaramillo y Kagurú y mide 307.53 + 334.90 metros. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes, hoy DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA EL VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS CINCO (5:00 PM.) DE LA TARDE.

LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE ANTIOQUIA
CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado 05-000-31-20-002-2020-00011 (Fiscalía 66 ED. Rad. 2019 00412) del cual se ASUMIÓ CONOCIMIENTO, siendo afectada, CARMEN MANUELA OYOLA PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 26.044.447. Lo anterior, considerando que en auto de 07 de julio de 2020 se avocó conocimiento de la demanda de extinción de dominio en relación con el siguiente bien: 1). Inmueble, clase: Casa Lote; Matrícula inmobiliaria: 148-2578; Referencia Catastral 01-02-00-00-0087-0002-0-00-00-0000; Escritura Pública: 18 de 17/01/1979; Notaria: Única del Circulo Notarial de Sahagún; Dirección del bien: Calle 11° nro. 3 F 54 y cra. 4 nro. 10-73; Barrio: San Pedro; Municipio: Sahagún; Departamento: Córdoba; Propietario Inscrito: Carmen Manuela Oyola Pérez; Cabida y descripción: Casa Lote alindado por el Norte en 35 mts, calle 11 en medio, predio de Juan Bautista Oyola y Elvira Coronado López; Esta carrera en medio en 20 metros, prado de Josefina Rengifo Casino; Sur en 36 mt en 20 mts, predios Diógenes Estrada y Jorge Rivas; Oeste en 20 mts, predio de Santiago Vitola. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCU